TOMO XXIII — MONTEVIDEO, Martes 16 de Mayo de 1911 — Núm. 1655

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.56
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior y Culto

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, solicitando venia para nombrar á don Gabriel Anollés, intendente municipal del Departamento de Rivera.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 15 de 1911.

A la Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de solicitar de V. H., de conformidad con lo que establece el artículo 2.o de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1908, venia para nombrar Intendente Municipal del Departamento de Rivera al señor don Gabriel Anollés, ciudadano que reune las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo.

El Poder Ejecutivo con esta fecha ha dejado sin efecto el decreto de 19 de Enero del corriente año, en la parte relativa al nombramiento del señor Carlos Bica para Intendente Municipal de Rivera, en virtud de que dicho señor no ha presentado aceptación del cargo para que se le designó ni se ha presentado á tomar posesión del mismo.

Saludo á V. H. con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio del Interior y Culto.

DECRETO

Montevideo, Mayo 15 de 1911.

Considerando: Que el señor don Carlos Bica, nombrado Intendente Municipal de Rivera por decreto de fecha 19 de Enero del corriente año, no ha presentado aceptación del referido cargo, ni se ha presentado á tomar posesión del mismo hasta la fecha;

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto de fecha 19 de Enero del corriente año, quedando sin efecto el nombramiento de Intendente Municipal de Rivera, recaído en la persona del señor Carlos Bica.

Art. 2.o Diríjase mensaje al Honorable Senado solicitando su acuerdo para nombrar Intendente Municipal del Departamento de Rivera al señor don Gabriel Anollés.

Art. 3.o Publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

Decreto. Nombra una Comisión encargada de informar al P. Ejecutivo, respecto de si las casas de religión á que se refiere la ley de 14 de Julio de 1885, han cumplido y cumplen con lo en ella preceptuado.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Mayo 15 de 1911.

Considerando: Que está en vigencia la ley de 14 de Julio de 1885, que establece medidas restrictivas y prohibitivas sobre los conventos y demás casas de religión en que se hace vida conventual, sin que los preceptos de esa ley reciban aplicación efectiva;

Considerando: Que es un deber del Poder Ejecutivo dar cumplimiento estricto á las disposiciones legales, mientras no sean derogadas, como no lo son en el caso presente, y que nada significa en contrario el no uso que hasta ahora ha tenido la precitada ley, desde que es principio incorporado á la legislación positiva universal, y expresamente á la nuestra, el de que no podrá alegarse contra su observancia el desuso, ni la costumbre ó práctica en contrario;

Considerando: Que el artículo 1.o de la ley 14 de Julio de 1885 establece que se declaran sin existencia legal los conventos, casas de ejercicio ó cualesquiera otra de religión, destinadas á la vida contemplativa ó disciplinaria, y cuya creación no hubiere sido autorizada por el Poder Ejecutivo; que el artículo 2.o de la misma ley declara que los votos monásticos ó eclesiásticos no producen efectos civiles ni exención ni privilegio alguno; que el artículo 3.o manda que en el caso de continuar las susodichas casas, no podrán aumentar el número de las personas asiladas en ellas ni admitir otras ni aún en el concepto de novicias ó profesas, ni en el de abrir escuelas ó colegios; que el artículo 4.o ordena que las casas de religiosos, como hermanas de caridad, etc., no podrán desnaturalizarse transformándose en conventos ó monasterios, y al efecto no será permitido en ellas sino el número estrictamente justo, necesario á las escuelas ó establecimientos de beneficencia que sirven ó dirigen; que el artículo 5.o declara que todos los establecimientos religiosos, sin excepción alguna, estarán bajo la dependencia del Poder Ejecutivo á los objetos relacionados con la higiene y el orden público; y que el artículo 6.o dispone que en caso de infracción de la ley ó de resistencia á cumplirla, el Poder Ejecutivo queda autorizado á clausurarlos;

Considerando: Que para velar por el cumplimiento de las precedentes disposiciones de la ley de 1885, se hace absolutamente necesaria una formal investigación en todas las referidas casas de religión, pues de otra manera no sería posible constatar si se cumple el artículo 1.o de la ley en cuanto á la existencia legal de instituciones no autorizadas competentemente, ni si se cumple el artículo 2.o en cuanto á vinculaciones ó votos prohibidos, ni el 3.o en cuanto á la prohibición de aumento en el número de asilados en las casas subsistentes, ni ninguno de los restantes en cuanto á las omisiones, infracciones ó resistencias á los preceptos de la ley;

Considerando: Por otra parte, que la referida ley de 1885, no viene sino á consagrar principios clarísimos é indiscutibles y verdaderamente seculares, incorporados en la Constitución de la República y en las leyes codificadas, puesto que la inexistencia legal de las Corporaciones no reconocidas por la autoridad pública es un precepto del Código Civil de la República, precepto que da forma á un principio universal recibido en toda la ciencia jurídica y expuesto y sostenido por los más eminentes jurisconsultos de todas las ideas, desde los liberales como Laurent hasta los católicos como Portalis, quienes proclaman que son inexistentes, ilícitas y contrarias al orden público las asociaciones, corporaciones ó establecimientos religiosos no autorizados ó reconocidos por el poder público; que á mayor abundamiento, esa y las demás disposiciones de la ley de Julio de 1885 no son más que una consecuencia forzosamente derivada del inalienable derecho de patronato que la Constitución discierne al Presidente de la República, dado que en su artículo 81 le confiere la atribución de "ejercer el patronato" y retener ó conceder el pase á las bulas pontificias "conforme á las leyes", razón por la cual ni se hacían necesarias las prescripciones de la ley de 1885, para que el Poder Ejecutivo, en uso de una exclusiva atribución constitucional, pudiera intervenir en las fundaciones y funcionamiento de las casas de religión á que se refiere la precitada ley; que las leyes "conforme á las cuales", etc., el derecho de patronato debiera ser ejercido, no se dictaron nunca después de promulgada la Constitución, por lo cual quedan vigentes las únicas que antes lo reglaban en el territorio de la República, ó sean las leyes de Indias, y estas leyes son tan terminantes en cuanto á reconocer al poder civil un derecho de patronato tan exclusivo y extenso como el que para el caso invoca el Poder Ejecutivo, que no sólo exigen previa autorización para fundar monasterios, conventos, hospicios ú otras instituciones religiosas, sino que mandan "demoler y reducir al estado que antes tenían, sin admitir excusas ni dilación", todo edificio que se levante para esas instituciones sin la autorización previa del soberano competente; que los reyes de España fueron tan celosos en mantener en absoluto su derecho de patronato en las Indias, que lo reiteraron en las instrucciones de sus Reales Cédulas, y lo hicieron confirmar por la misma Santa Sede, como lo constatan la bula pontificia de 1508, relativa á ese asunto, y la Real Cédula de 1571, á pesar de que en aquellas épocas la iglesia ejercía una influencia preponderante sobre el poder temporal; que es tan evidente, por otra parte, ese derecho en toda la extensión que le atribuye para el caso el Poder Ejecutivo, que una autoridad tan insospechable como la del jurisconsulto Vélez Sársfield declara "que el poder civil tiene el derecho de suprimir iglesias, catedrales, conventos, sin dar satisfacción á nadie, ni al clero ni al Papa, ni á la iglesia, sino invocando el principio del interés general y el derecho de patronato", lo que se funda por el mismo autor, cuyas afinidades católicas son bien conocidas, teniendo presente que si bien todo lo que en el orden religioso se refiere al dogma ó es de institución divina, es de exclusiva competencia eclesiástica, todo lo que se refiere á lo temporal ó es de institución humana, compete únicamente, soberanamente á la Nación, y en consecuencia al poder público que la representa;

Considerando: Que la ley de 1885 no ataca en ninguna de sus disposiciones principio alguno consagrado en la Constitución, ó en las leyes, y por el contrario, tiende á salvaguardar el orden público comprometido en los establecimientos religiosos que comprende, y que son por derecho inexistentes é ilícitos; á hacer respetar los preceptos constitucionales que prohiben las vinculaciones (Constitución de la República, artículo 133), que asegura á todos los ciudadanos la protección de la autoridad en su libertad, propiedad é igualdad (artículos 130 y 132) y á afirmar la prerrogativa del Patronato atribuída al Presidente de la República (artículo 81); que el derecho de asociación, lejos de ser violado, resulta amparado por aquella ley, desde que trata de impedir el cercenamiento de la libertad individual, base indispensable para que la asociación sea un hecho espontáneo deliberado y libre y no una imposición y una violencia; y que por otra parte aquel derecho participa de la naturaleza limitada y finita de todos los demás, como el de reunión, el de propiedad, el de libertad personal, que están restringidos por los derechos ajenos y sobre todo por el derecho de la sociedad, la que debe forzosamente resguardar al interés común y al orden público de las invasiones ó violaciones que importan instituciones como las que motivan este decreto;

Considerando: Que es de pública notoriedad que se ha venido violando y se viola continuamente la ley de 1885 en cuanto se erigen casas religiosas no autorizadas, se aumenta el número de personas asiladas en ellas, se crean votos monásticos ó eclesiásticos que en el hecho producen efectos civiles y son causas de exenciones y privilegios, se admiten en los establecimientos de enseñanza mayor número de religiosos que el necesario para su servicio, y se ignora si se cumple dentro de ellos con los objetos relacionados á la higiene y al orden público, siendo de presumirse que se contrarían y se violan al amparo de la impunidad en que se encuentran; y

Considerando: Que, para asegurar con medidas administrativas el cumplimiento de la precitada ley, es menester el nombramiento de una Comisión, para que inspeccione los establecimientos religiosos comprendidos en aquélla, é informe al Poder Ejecutivo sobre los resultados de su cometido y las medidas más convenientes á aplicarse.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase una Comisión compuesta de los señores Fiscal de lo Civil encargado de la Fiscalía de Corte, doctor don Abel C. Pinto; Director de la Asistencia Pública, doctor don José Scosería, y doctores don Jacobo Varela, don Eugenio J. Lagarmilla y don Américo Ricaldoni, con el encargo de informar á la mayor brevedad posible al Poder Ejecutivo si las casas de religión á que se refiere la ley de 14 de Julio de 1885 han cumplido y cumplen con lo preceptuado en ella.

Art. 2.o La Comisión nombrada tendrá facultad para efectuar en dichas casas las visitas domiciliarias del caso y para practicar dentro de ellas las indagaciones pertinentes al buen resultado de su misión.

Art. 3.o Para llenar los fines de la ley y del presente decreto en las casas religiosas establecidas en el interior de la República, la Comisión designada enviará delegados ó recabará del Poder Ejecutivo el nombramiento de Comisiones Especiales.

Art. 4.o Del resultado de su cometido la Comisión elevará informe al Poder Ejecutivo dentro del término de dos meses.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Aprueba la declaración municipal de urgencia, relativa á la reparación de un tramo del camino departamental á Flores.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 11 de 1911.

En mérito de lo que resulta de estos antecedentes y en el concepto de que el costo de las obras proyectadas no excederá los fondos que el presupuesto municipal destina para esta clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Soriano para la reparación del tramo del camino departamental á Flores, comprendido entre el paso de Las Piedras del arroyo Coloió y el cerro de Vega.

Los trabajos proyectados se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional número 8, y su importe, que ha sido calculado por dicha Inspección en la suma de $ 1.881.74, se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Dispone el libre despacho de una cantidad de caños y piezas de hierro y de un techo para resguardo de depósito de carbón, introducido por la Compañía de Aguas Corrientes.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 11 de 1911.

Vista: La gestión de la Compañía de Aguas Corrientes solicitando la introducción libre de derechos de Aduana de una cantidad complementaria de 5.000 caños y piezas de hierro, así como de un techo completo para resguardo del depósito de carbón existente en Santa Lucía;

Resultando: Que la Compañía agotó ya la cantidad de caños que figuran en la nómina aprobada por resolución de fecha 7 de Julio de 1910, para el consumo industrial del ejercicio 1910-1911, y habiendo resultado insuficiente para atender todos los servicios por prolongación de cañerías en calles y caminos y en parajes apartados de la ciudad, como ser: Cerro, Sayago, Peñarol, etc.;

Considerando: Que los materiales cuyo despacho libre de derechos se solicita tienen por objeto ser aplicados en las obras que ejecuta dicha compañía, por lo cual les alcanzan las franquicias que acuerda el artículo 6.o del contrato de fecha 4 de Diciembre de 1867, prorrogado por la resolución de 30 de Junio de 1891;

Atento, además, á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe.

SE RESUELVE:

Acceder al despacho, libre de derechos de Aduana, de la cantidad complementaria de 5.000 caños y 1.000 piezas de hierro que se destinan por la Compañía de Aguas Corrientes á la prolongación de nuevas cañerías principales.

Autorízase asimismo el despacho de los materiales que componen un techo completo formado por soportes y armazón de hierro y cubierta de chapas de hierro galvanizado, destinado á resguardar el depósito de carbón que forma parte del establecimiento de máquinas y calderas en Santa Lucía.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, y previa reposición del sellado y estampillas adeudadas, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Decreto. Reglamenta la ley de 6 del corriente, que exonera de los derechos de importación y patente adicional, á máquinas y aperos para la Agricultura.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 13 de 1911.

(Carpeta número 92).

El Presidente de la República, reglamentando la ley del 6 del corriente,

DECRETA:

Artículo 1.o El importador que quiera introducir libre de derechos las máquinas agrícolas y repuestos de las mismas se presentará á la División de Agricultura para el examen técnico de los objetos de la referencia.

Una vez cerciorada la División de Agricultura de la procedencia de la solicitud, pasará el expediente á la Dirección General de Aduanas, la que concederá ó no el despacho solicitado, con arreglo á la ley.

Art. 2.o El que desee introducir libre de derechos semillas forrajeras con destino á sus propios cultivos, se presentará á la División de Agricultura, siguiéndose el mismo procedimiento indicado en el artículo anterior, con la diferencia de que el técnico tomará muestras de la semilla para el examen de las impurezas que puedan constituir un peligro para la agricultura.

El interesado adjuntará la factura del país de origen, haciendo constar su calidad de agricultor, su domicilio, clase y calidad de las semillas que se propone importar, así como el Departamento, sección y paraje destinados al cultivo.

En caso de que el resultado del examen efectuado por el Laboratorio de la División de Agricultura fuera desfavorable, la semilla será rechazada.

A los efectos de este artículo, fíjase en 40 semillas por kilogramo la tolerancia del contenido de cuscuta y otras análogas en las semillas forrajeras.

Mientras dure el examen de las semillas, su despacho quedará en suspenso.

Art. 3.o Los importadores que introduzcan semillas con destino á la venta, solicitarán el despacho en la misma forma indicada, y comunicarán á la División de Agricultura, á medida que procedan á su venta parcial, el monto de cada partida, juntamente con una declaración firmada por el comprador, con las constancias y datos indicados en el artículo 2.o.

Art. 4.o En los Departamentos que estén habilitados para la importación se seguirá para la introducción de semillas y máquinas igual procedimiento, con la diferencia de que las funciones y cometidos de la División de Agricultura y Dirección General de Aduanas serán llenados respectivamente por los Inspectores de la Defensa Agrícola y por las Receptorías. El Inspector, en caso de duda, remitirá muestras de las semillas al Laboratorio de la División de Agricultura, suspendiendo su informe hasta que esta repartición se expida.

Los que introduzcan en los mismos Departamentos semillas para la venta, se ajustarán á lo establecido en el artículo 3.o.

Art. 5.o El que introduzca nafta para uso propio, justificará ante la División de Agricultura su calidad de poseedor del motor agrícola á que vaya destinada dicha sustancia. Una vez comprobado el hecho, la División pasará el expediente á la Dirección de Aduanas para la resolución que corresponda.

Art. 6.o El importador de nafta con destino á la venta deberá recabar un recibo á cada comprador por la cantidad vendida. Dichos recibos serán remitidos en el día á la División de Agricultura.

La División de Agricultura podrá exigir mensualmente las comprobaciones tendientes á justificar la existencia en depósito de lo que no aparezca vendido.

Art. 7.o Las resoluciones protestadas serán resueltas por el Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Art. 8.o La Dirección General de Aduanas y las Receptorías Departamentales llevarán un registro de los despachos que autoricen. El contenido de ese registro será comunicado á la División de Agricultura.

Art. 9.o La División de Agricultura por medio de sus Inspectores, y los Inspectores de la Defensa Agrícola, investigarán si las semillas introducidas libres de derechos han sido ó no entregadas al cultivo, de acuerdo con lo manifestado por los interesados, debiendo dar cuenta al Ministerio del resultado de esas investigaciones.

Los compradores que les hayan dado otro destino serán penados como defraudadores del derecho de Aduana.

Art. 10. Mientras no se cree el puesto de Inspector de Defensa Agrícola, ejercerá su cometido en los Departamentos el Intendente Municipal.

Art. 11. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Eduardo Acevedo.

Resolución. Inclúyese el curso de Química, en el plan de estudios de ingreso á la Escuela de Agronomía.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 13 de 1911.

(Carpeta 214).

Vista: La nota del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía pidiendo que se declare obligatorio el curso de química para los aspirantes á ingreso de la dicha Escuela;

Considerando: Que la importancia que el conocimiento de esa materia tiene en la carrera de Agronomía hace que sea considerada como de imprescindible necesidad,

SE RESUELVE:

Ampliar el decreto de 23 de Marzo último que aprueba el plan de estudios de ingreso á la Escuela de Agronomía, incluyéndose en dicho programa el curso de química.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
Eduardo Acevedo.

Resolución. Autoriza á la Dirección G. de Correos para hacer imprimir en ciento cincuenta mil sellos de siete centésimos, una leyenda alusiva al centenario de la Batalla de las Piedras.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 13 de 1911.

(Carpeta 870).

Vista: La nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo autorización para imprimir en ciento cincuenta mil sellos de siete centésimos que tiene en el depósito, y que actualmente carecen de aplicación en virtud de las modificaciones sufridas por las tarifas de porte, una leyenda alusiva al centenario de la Batalla de las Piedras, con el objeto de ser puestos en circulación en los días 17, 18 y 19 del mes en curso;

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Correos para hacer la impresión que solicita, debiéndole dar á la Contaduría General del Estado la intervención que le corresponde.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autorízase á la División de Ganadería para abonar, con proventos de inspección veterinaria y seguro de carnes, la construcción de ocho boxes en el Lazareto de su dependencia.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 13 de 1911.

(Carpeta 1941|1910).

Vista: La nota de la División de Ganadería solicitando que se atienda con el producido del impuesto de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes el pago de la suma de $ 572, que demanda la construcción de ocho boxes en el Lazareto de su dependencia;

Resultando: A) Que el gasto referido fué autorizado por resolución de 14 de Enero del corriente año, imputándose la erogación respectiva á las entradas que percibe el Lazareto por los servicios que le están adscriptos; y B) Que el producido de dichos servicios se destinó posteriormente á solventar otras obligaciones;

Atento á lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorizar á la División de Ganadería para abonar con el producido del impuesto de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes la suma de $ 572, importe de aquel gasto.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Concede al tesorero de la División de Ganadería, veinte pesos mensuales para quebrantos de caja.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 13 de 1911.

(Carpeta 226).

Vista: La solicitud del Tesorero de la División de Ganadería, elevada por intermedio de su Director, en la que se pide se le asigne la suma de veinte á veinticinco pesos mensuales para quebrantos de caja;

Oída la Contaduría General del Estado, quien considera justo el petitorio formulado, y no señalando esa asignación la ley de 13 de Abril del año ppdo.;

SE RESUELVE:

Conceder al Tesorero de la División de Ganadería la cantidad de veinte pesos mensuales en concepto de quebrantos de caja.

La referida cantidad deberá ser imputada á las economías realizadas en los presupuestos de la citada División.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Declara en situación de expectativa, al oficial de Estafeta de 1.a clase don Teodoro Spikerman.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 13 de 1911.

(Carpeta 469).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de los que resulta que el oficial de estafeta de 1.a clase don Teodoro Spikerman no concurre al desempeño de sus tareas;

Resultando del informe de la Sección Correos que el referido funcionario ha agotado el término de las licencias máximas que es posible conceder de acuerdo con el reglamento respectivo y que se halla además definitivamente inhabilitado para todo servicio público, según consta del informe médico que se acompaña;

Considerando: Que la situación del empleado aludido está prevista por el decreto de 14 de Marzo de 1907 y resolución de este Ministerio de Abril 1.o del corriente año;

SE RESUELVE:

Declarar al oficial de estafeta de 1.a clase don Teodoro Spikerman en la situación de expectativa á que se refieren las citadas disposiciones legales.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Declara en situación de expectativa á don Gabriel González, auxiliar 3.o de la Oficina de Expedición de la Dirección G. de Correos.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 13 de 1911.

(Carpeta 864).

Vista: La nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos elevando los antecedentes relativos á la situación irregular del auxiliar 3.o de la Oficina de Expedición don Gabriel González;

Resultando del informe de la Oficina respectiva que el funcionario aludido, agotada la licencia máxima que es posible concederle, no asiste á su empleo desde hace largo tiempo; y del informe médico, que se halla definitivamente inhabilitado para el servicio público;

SE RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto por el decreto de 14 de Marzo de 1907 (artículo 49) y por la resolución de este Ministerio de 1.o de Abril del corriente año, declárase á don Gabriel González en situación de expectativa, sin perjuicio de sus derechos en cuanto á la jubilación que pudiera asistirle de acuerdo con la ley respectiva.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Concédese á los señores Salvo, Campomar y Cía., el libre despacho aduanero de un cajón con materiales, destinado á su establecimiento industrial.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 13 de 1911.

(Carpeta 852).

Vista: La solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía sobre libre despacho de un cajón marcado S|CC|N 1163, conteniendo manchones de cueros y repuestos para cardas, y de otro marcado SCC|I 1162 conteniendo manchones de cuero y repuestos para peinadoras;

Considerando: Los términos del artículo 1.o de la ley de 20 de Mayo de 1903 relativa á exenciones aduaneras en favor de las fábricas de hilados y tejidos,

SE RESUELVE:

Pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda á fin de que se impartan las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas para que permita el despacho en las condiciones que se solicitan si no tiene observación que formular.

Comuníquese y publíquese

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Permite la libre introducción de cuatro máquinas para la fábrica de hilados y tejidos de la Sociedad Uruguaya de Alpargatas.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 13 de 1911.

(Carpeta 846).

Vista: La solicitud de la Sociedad Uruguaya de Alpargatas para que se permita el libre despacho de 9 cajones conteniendo cuatro máquinas de teñir lona destinadas á la fábrica de hilados y tejidos de la Sociedad peticionaria;

Considerando: Que el petitorio referido se encuadra dentro de los términos del artículo 1.o de la ley de 20 de Mayo de 1903,

SE RESUELVE:

Disponer que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso para que la Dirección General de Aduanas permita el libre despacho de los artículos mencionados.

Comuníquese y pase á dicho Ministerio á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Desestima la solicitud del director del Registro G. de Poderes, sobre uso gratuito del Telégrafo Nacional en los casos que se mencionan.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Mayo 13 de 1911.

(Carpeta 781).

Vista: La nota del Director del Registro General de Poderes solicitando que se conceda á dicha Oficina y á las que de ellas dependen el uso gratuito del Telégrafo Nacional para la trasmisión de las resoluciones, limitaciones, suspensiones y renuncias de mandatos, así como para el pedido de sellado para los libros del Registro y para la rendición mensual de cuentas de la mencionada Oficina;

Por lo que resulta del informe de la Sección Telégrafos y de la Dirección General de Correos; y

Considerando: 1.o Que el petitorio de que tratan estos antecedentes envuelve implícitamente la solicitud de revocación de la resolución de 11 de Octubre de 1909, denegatoria de análogo pedido formulado por el mismo funcionario; 2.o Que los fundamentos de la resolución recurrida conservan actualmente todo su vigor y eficacia, por cuanto no se aduce en el escrito inicial de estas actuaciones ningún argumento que pueda anularlos,

SE RESUELVE:

1.o Desestimar la solicitud del Director del Registro General de Poderes, manteniéndose en todas sus partes la resolución de 11 de Octubre de 1909.

2.o Que se comunique y publique.

Rúbrica del señor Presidente
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Mensaje á la H. Asamblea y proyecto de ley del P. Ejecutivo, asignando una suma para completar las instalaciones de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, las de Medicina, Escuela de Comercio y la Biblioteca Nacional.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 12 de 1911.

Honorable Asamblea General:

Terminada la construcción de los edificios universitarios, que por disposición de leyes especiales han sido destinados á las Facultades de Derecho, de Medicina y á la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se presenta el problema de la instalación de esos institutos, para que puedan funcionar con regularidad y prestar á la enseñanza los servicios que los Poderes Públicos han querido atender al autorizar su construcción.

La Universidad, con autorización del Poder Ejecutivo, ha invertido ya las sumas disponibles de sus rentas, pero la instalación actual de ambas Facultades es á tal punto incompleta, que no podrán desenvolver eficazmente su acción si no disponen de los elementos necesarios para su funcionamiento regular. El esfuerzo principal está hecho; sólo falta el complemento indispensable para aprovechar la mayor suma de actividades en la acción benéfica de la enseñanza que el Estado dé por intermedio de aquellos institutos superiores.

Las autoridades universitarias consideran indispensable invertir la suma de cuarenta y cinco mil pesos, más ó menos, para el complemento de su instalación, comprendido en esa suma el amueblado y decorado correspondiente á los salones de actos públicos de las Facultades de Derecho y de Medicina.

Asimismo es absolutamente indispensable la provisión de amueblado conveniente á la Escuela de Comercio y á la Biblioteca Nacional, que se han instalado provisoriamente en la parte disponible del edificio de la Facultad de Derecho.

La Escuela de Comercio necesita proveerse de los muebles indispensables para el funcionamiento regular de varias clases, necesita instalar un laboratorio de Merciología, y asimismo el amueblado del Consejo de la propia escuela.

Para ello es indispensable una suma no menor de siete mil pesos.

La Biblioteca Nacional debe renovar una buena parte de su amueblado, que se encuentra en pésimo estado, debido al uso durante muchísimos años. La renovación de ese amueblado reclamará la inversión de cinco mil pesos.

Es por estos motivos que el Poder Ejecutivo considera del caso recabar de V. H. la sanción del proyecto de ley adjunto, que permitirá atender á las necesidades más urgentes para la instalación decorosa de aquellos institutos nacionales.

Saluda á V. H. con su más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BLENGIO ROCCA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á tomar de rentas generales hasta la suma de sesenta mil pesos, con destino á completar la instalación de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, la de Medicina, la de la Escuela de Comercio y la Biblioteca Nacional.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo distribuirá la suma aludida en el artículo anterior de acuerdo con las necesidades de cada uno de los institutos aludidos.

Art. 3.o Comuníquese.

JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Adquiérese por la suma de cuarenta mil pesos, la Escribanía Actuaria del Juzgado L. de lo Civil de 1er. turno.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1911.

Vista: La ley promulgada el 10 del corriente, autorizando al Poder Ejecutivo para adquirir por compra la Escribanía Actuaria del Juzgado L. de lo Civil é Intestado de 1er. turno;

Atento á los términos de la propuesta formulada por el propietario, don Benito Montaldo, el 21 del mes en curso, la cual se ajusta á las prescripciones de la ley;

Considerando: Que no hay razón alguna para que el Gobierno pague en el acto de la escrituración la totalidad del precio, toda vez que la entrega de la oficina debe realizarse con sujeción á un inventario previo, exigido por la seriedad de la operación y de la oficina; Que nada obsta á que el precio se abone en dos cuotas: una en el acto de firmarse la respectiva escritura y la otra después de terminado dicho inventario; Que éste puede ser iniciado de inmediato por las personas que al efecto se designen, lo que evitará mayores demoras en la solución definitiva del asunto;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Adquirir por *cuarenta mil pesos* ($ 40.000.00) la precitada Escribanía, con todas sus existencias (archivo, protocolos, mobiliario, útiles, etc.).

2.o La referida cantidad será entregada al vendedor en dos cuotas de *veinte mil pesos* cada una: la primera en el acto de firmarse la escritura y la segunda una vez terminado en forma el inventario que prescribe el artículo siguiente.

3.o Desígnase al Escribano don Federico Prando para que conjuntamente con un empleado de la Contaduría General proceda á inventariar todas las existencias de dicha Escribanía, quedando facultados dichos comisionados para limitar el inventario del archivo á una confrontación prolija de los legajos ó expedientes que obren en él, con los asientos de los libros respectivos, quedando obligados á informar sobre su resultado al Ministerio.

4.o Mientras el Poder Ejecutivo no haya abonado la totalidad del precio, el señor Benito Montaldo percibirá la mitad de la suma mensual que abona actualmente el señor Actuario por concepto de arrendamiento, ó sea $ 150.00, debiendo la otra mitad ser vertida mensualmente en la Tesorería General con conocimiento del Ministerio. Esos fondos serán acreditados en una cuenta que abrirá la Contaduría General del Estado.

5.o Comuníquese, pase á la Escribanía de Gobierno y Hacienda á la escritura correspondiente y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Dispone la instalación de las oficinas del Cuerpo Médico Escolar en la finca de la calle Ejido de la Capital, arrendada á doña Rosa Balboa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1911.

Vistos: Los antecedentes relativos á la instalación de las Oficinas del Cuerpo Médico Escolar;

Considerando: Que la Administración dispone actualmente de la finca que ocupó la extinguida Comisión Técnico-Administrativa del Palacio de Gobierno, pues la cláusula primera del respectivo contrato le reconoce el derecho de prorrogar el arrendamiento hasta por dos años;

Considerando: Que la utilización del expresado edificio permitirá la instalación inmediata, en buenas condiciones de comodidad y economía, de las oficinas de la referencia;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Artículo 1.o Prorróguese por dos años el contrato de arrendamiento, agregado á estos antecedentes, celebrado entre la Comisión Técnico-Administrativa del Palacio de Gobierno y doña Rosa Balboa, relativo al inmueble sito en la calle Ejido 122.

Art. 2.o En el inmueble arrendado se instalará el Cuerpo Médico Escolar.

Art. 3.o Notifíquese esta resolución á la propietaria, quien deberá expresar su conformidad en el acto de la notificación.

Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.
VÍCTOR SUDRIERS.

Resolución. Revalida la anterior autorización concedida al H. Consejo Penitenciario, sobre gastos y remuneraciones al personal que se indica.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1911.

Vista: La precedente nota del Honorable Consejo Penitenciario y atento á que se trata de servicios indispensables para el buen funcionamiento del servicio carcelario;
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Revalidar la autorización concedida anteriormente para efectuar mensualmente las siguientes erogaciones: Al Consejo Penitenciario, Talleres de la Cárcel Preventiva y Correccional y Mesa de Empleados $ 340.—A la Cárcel Penitenciaría: Un vigilante central, dos vigilantes segundos, cuatro guardianes, dos enfermeros y un electricista mecánico.—A la Cárcel Preventiva y Correccional, un vigilante 1.o, ocho vigilantes segundos y un preceptor de Instrucción Primaria.
2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Pónese á disposición del Departamento N. de Ingenieros, la suma que se expresa, para los gastos de construcción de los edificios destinados á alojamiento del director y subdirector de la Cárcel Penitenciaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la construcción del edificio destinado á alojamiento del director de la Cárcel Penitenciaría y con el pedido del Departamento N. de Ingenieros para que se le entregue una sexta cuota de seis mil ciento veinticinco pesos, destinada á atender las erogaciones consiguientes;
Resultando: Que por resolución del 12 de Septiembre del año ppdo. se autorizó con ese objeto la inversión de veintiséis mil pesos; que según expresa la Sección Arquitectura del citado Departamento, aun cuando de ello no existe constancia escrita en este expediente, con posterioridad á la fecha preindicada se dispuso la ejecución de obras complementarias relacionadas con la casa destinada al subdirector y ampliaciones de la que debe ocupar el director; Que esas modificaciones importan recargar en cinco mil ciento veinticinco pesos cuarenta y dos centésimos el presupuesto primitivamente autorizado; Que para la completa terminación de las obras es menester una erogación de diez y siete mil ciento setenta y cinco pesos sesenta y tres centésimos ($ 17.175.63) incluída la cuota que se reclama;
Considerando: 1.o La exposición que formula el señor arquitecto Conforte, para justificar el excedente que el costo efectivo de las obras arrojará sobre el cálculo primitivo; 2.o Que la partida de $ 250.000 que la ley de 12 de Octubre de 1910 destina á diversos fines, entre otros á la construcción de edificios carcelarios, arroja un saldo disponible de sesenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos veintinueve centésimos ($ 61.887.29);
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Poner á disposición del Departamento N. de Ingenieros la citada cantidad de seis mil ciento veinticinco pesos ($ 6.125.00) para atender los gastos que demande la construcción de los edificios destinados á alojamiento del director y subdirector de la Cárcel Penitenciaría. Dicha cantidad se acuerda á cuenta de los diez y siete mil ciento setenta y cinco pesos que será necesario invertir para la completa terminación de esas obras y se tomará: tres mil setecientos noventa y seis pesos veintinueve centésimos del remanente que existe en Tesorería G. del Estado de la venta de Títulos de Deuda Amortizable 2.a serie, á que alude el informe expedido por la Contaduría General el 1.o de Abril ppdo., y el resto será imputado á la partida de $ 250.000 de la mencionada ley del 12 de Octubre de 1910.
De la expresada cantidad se rendirá cuenta en forma.
Líbrese la orden correspondiente.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Se pone á disposición del H. Consejo Penitenciario, una suma para el pago total de créditos, procedentes de las obras finales de la nueva Penitenciaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1911.

(Carpeta 462).

Vistos y resultando de estos antecedentes: Que el Honorable Consejo Penitenciario solicita la cantidad de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos treinta y ocho centésimos ($ 38.664.38), importe de los créditos procedentes de la terminación de las obras de la nueva Cárcel Penitenciaría;
Considerando: Que si bien la Corporación ha entregado á diversos acreedores, á cuenta de sus créditos, "once mil setecientos doce pesos cuarenta y ocho centésimos" ($ 11.712.48), la circunstancia de haber sido tomados esos fondos de los afectados á servicios de otra índole, aconseja disponer el reintegro, á fin de que no se entorpezca el funcionamiento normal de los establecimientos carcelarios; Que la ley del 12 de Octubre de 1910 asignó una partida de $ 250.000 para diversos destinos, entre otros el de construcción de cárceles; Que de esos recursos existe un saldo que asciende á cuarenta y dos mil ciento noventa y tres pesos con noventa y cinco centésimos ($ 42.193.95); Que urge chancelar definitivamente esa deuda para normalizar las cuentas del Consejo; y
Atento á que la exposición de fs. 2 explica las razones por qué han sido insuficientes los fondos primitivamente señalados para la completa y rápida terminación de las obras;
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Poner á disposición del Honorable Consejo Penitenciario los precitados treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos treinta y ocho centésimos ($ 38.664.38), que reclama para el pago total de los créditos que adeuda por el concepto antes expresado y reintegro de los referidos once mil setecientos doce pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 11.712.48).
La Corporación rendirá cuenta de la aplicación de esos fondos en la forma de estilo.
Líbrese la orden correspondiente con cargo á la partida de $ 250.000 de la ley del 12 de Octubre de 1910.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Autorízase á la Dirección G. de Instrucción Primaria, para practicar reparaciones en el edificio que ocupa la Comisión del ramo del Departamento del Durazno.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1911.

Vistos y resultando de estos antecedentes: Que el edificio ocupado por las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria en el Departamento del Durazno, requiere algunas ligeras reparaciones y, especialmente, obras de pintura; Que el señor Rafael B. Burgheto se compromete á ejecutar todos los trabajos mediante el pago de ciento noventa y siete pesos ochenta centésimos ($ 197.80), propuesta aceptable, según lo dictaminado por la Inspección Técnica de Edificios Escolares y la Regional correspondiente.
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Instrucción Primaria para disponer las mencionadas reparaciones dentro de la referida cantidad y con sujeción á la propuesta antedicha; debiendo imputarse la erogación á la partida de $ 780.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906.
Líbrese la orden del caso, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Fija las remuneraciones que deben percibir respectivamente, el abogado don Abel J. Pérez y el procurador señor Oscar Rey O'Shanahan, por su gestión judicial en el asunto testamentario de don Enrique García Peña.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes relativos á la gestión judicial seguida por el doctor Abel J. Pérez, como abogado, y el señor Oscar Rey O'Shanahan, como procurador del Tesoro Escolar, en el juicio seguido ante el Juzgado de lo Civil de 3er. turno, sobre nulidad del testamento de don Enrique García Peña;
Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Noviembre de 1904, el doctor Abel J. Pérez fué autorizado para intervenir por sí ó con apoderado, en el litigio aludido, en defensa de los intereses del Tesoro Escolar y con la promesa de que sus servicios profesionales le serían retribuídos equitativamente en la debida oportunidad, teniendo en cuenta su importancia y eficacia;
Resultando: Que por resolución del Ministerio de Fomento de fecha 23 de Diciembre de 1904, fué autorizado el doctor Abel J. Pérez para encomendar al señor Oscar Rey O'Shanahan las funciones de procurador, en el juicio aludido.
Resultando: Que el doctor Abel J. Pérez y el señor Oscar O'Shanahan, á mérito de aquellas autorizaciones gubernativas, inter-

vinieron activa y eficazmente en el juicio principal y las múltiples incidencias producidas durante más de seis años de activos trámites judiciales, que concluyeron con la transacción que adjudicó á los parientes del testador don Enrique García Peña el 30 o|o de los bienes quedados á su fallecimiento, y el 70 o|o restante á la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública y al Tesoro Escolar, en la proporción y con el destino que indica el testamento del causante, otorgado en 1882;

Resultando: Que la gestión del doctor Abel J. Pérez y del procurador Rey O'Shanahan fué eficaz y útil á los intereses del Tesoro Escolar, por cuanto le corresponderá á éste, según los cálculos que resultan de los antecedentes que obran en la carpeta respectiva, una suma que oscilará entre ochenta y noventa mil pesos; de los cuales, sesenta y seis mil quinientos cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos ya están depositados en el Banco de la República, y lo demás se irá depositando á medida que se liquiden los bienes no vendidos aún y se aprueben judicialmente las liquidaciones en trámite ante el Juzgado que interviene en el asunto:

Considerando: Que en la fijación de los honorarios que deban corresponder al doctor Pérez y al procurador Rey O'Shanahan, por los servicios profesionales prestados en el referido juicio y todas sus incidencias actuales y futuras, debe tenerse en cuenta la importancia de esos trabajos, el tiempo que duraron y el éxito obtenido;

Considerando: Que los interesados manifiestan el deseo de que sus honorarios sean fijados por el Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

Artículo 1.o Fíjase en la suma de seis mil pesos la remuneración del doctor Abel J. Pérez y en dos mil pesos la del procurador Orcar Rey O'Shanahan por los servicios que respectivamente han prestado al Tesoro Escolar en los autos sucesorios de don Enrique García Peña y todas sus incidencias.

Art. 2.o Las remuneraciones fijadas por el artículo anterior comprenden los servicios que deberán prestar el doctor Pérez y el señor Rey O'Shanahan, hasta dejar definitivamente terminadas todas las gestiones judiciales pendientes y las que pudieran sobrevenir con relación á los bienes ó valores que correspondan al Tesoro Escolar en la sucesión de don Enrique García Peña.

Art. 3.o Autorízase al señor Inspector Nacional de Instrucción Primaria á tomar de los fondos depositados en el Banco de la República y procedentes de la sucesión Enrique García Peña la suma que establece esta resolución como compensación total de servicios del doctor Abel J. Pérez y procurador Oscar Rey O'Shanahan en los autos sucesorios de don Enrique García Peña.

Art. 4.o Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Concede licencia por dos años, con goce de sueldo, al director del Instituto de Química de la Facultad de Medicina, don Domingo Giribaldi.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1911.

Vistos: Los antecedentes relativos á la licencia acordada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina al director del Instituto de Química don Domingo Giribaldo;

Considerando: Que el artículo 7.o de la ley de 5 de Enero de 1907 creando los Institutos de Anatomía, Química y Fisiología, autoriza la concesión de licencias á los directores de los mismos, con el fin de perfeccionar su preparación científica en los grandes centros de investigación y de enseñanza;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Concédese licencia por el término de dos años, y con goce de sueldo, al director del Instituto de Química de la Facultad de Medicina, don Domingo Giribaldo.

2.o La Universidad dispondrá lo necesario para que se cumplan los fines á que responde la concesión de esta licencia.

3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Declara pensionista del Estado á doña Carmen Larrosa de Vidal, viuda del inspector de Escuelas, jubilado, don Benjamín Vidal.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes relativos á la gestión iniciada por la señora Carmen Larrosa de Vidal, viuda del Inspector de Escuelas jubilado Benjamín Vidal, solicitando pensión;

Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Octubre de 1905, se otorgó cédula de jubilación al señor Benjamín Vidal, Inspector de Escuelas de Minas, con derecho al goce de una asignación anual de novecientos setenta y dos pesos ($ 972); Que dicho señor falleció en Marzo último, según consta en el certificado respectivo expedido por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas, que luce á fojas 22;

Atento: A lo informado por la Contaduría General del Estado y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

Declarar que la señora Carmen Larrosa de Vidal, en su calidad de viuda del Inspector de Escuelas jubilado don Benjamín Vidal, tiene derecho á disfrutar de una pensión anual equivalente á la mitad del monto de la jubilación que disfrutaba su finado esposo, ó sea cuatrocientos ochenta y seis pesos ($ 486), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 28 de Marzo de 1896.

Comuníquese, pase á la Contaduría General para la toma de razón y fecho devuélvase á la Caja Escolar.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE MAYO DE 1911.

1—Se dicta resolución en la denuncia que formula la Intendencia Municipal de Soriano contra el expendedor de guías don Jesús Viera Bages.

2—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por la Intendencia Municipal de Tacuarembó en el sentido de descargar la suma de $ 50.00 votados por la Junta para sufragar los gastos que se originen al vocal de la Junta don Celedonio Nin y Silva con motivo de una gestión que dice le encomendó ante el Poder Ejecutivo.

3—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Artigas relativos á la consulta formulada por el Teniente Alcalde de la 5.a sección, sobre certificado para expedir una guía.

4—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior y Culto por la suma de treinta y un pesos cincuenta centésimos ($ 31.50), para abonar las cuentas de Soury y Cía. y Viuda é Hijos de J. J. Schmitd, por suministro de útiles.

5—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Durazno por la suma de seiscientos pesos ($ 600.00), para pago de los trabajos efectuados en el pozo de los Corrales de Abasto.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

7—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Río Negro, relativos á la autorización solicitada para aceptar la donación de varias cantidades de dinero prometidas por varios vecinos del Departamento para la adquisición de columnas de hierro para el alumbrado.

8—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Canelones por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), para mejoras urbanas en San Ramón.

9—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

10-11-12—Se dicta resolución en la consulta formulada por la Intendencia Municipal de Artigas, con motivo de las dudas que le ha sugerido la adjudicación de una chacra á favor de don Francisco Moraes.

13—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Canelones para contribuir con la suma de $ 100 á la edición extraordinaria del periódico "El Baluarte", conmemorativa de la Batalla de Las Piedras.

14—Se resuelve dejar sin efecto la resolución gubernativa de fecha 11 de Mayo de 1910 que determinó las propiedades que debían expropiarse para la formación de un parque en Paysandú.

15—Se manda librar orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos treinta y nueve centésimos ($ 54.415.39), importe de las cuentas por iluminación durante las fiestas de verano de 1910, 25 de Agosto del mismo año, terreno adquirido para asiento de la comisaría de la 2.a sección y medianería del terreno calle 25 de Mayo donde se encuentra instalada la comisaría de la 1.a sección.

16—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

17—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Camilo Franco Lumaras.

18—Se expide la carta.

19—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Minas por la suma de dos mil pesos (pesos 2.000.00), para las obras de formación del Parque Brasil.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

21—Se dicta resolución en el expediente formulado por el doctor Juan Giribaldi Heguy, en representación de don José Mendisco, sobre clausura de una portera que daba acceso á un camino vecinal, en el Departamento de Paysandú.

22—Se acepta la renuncia del escribiente de la Intendencia Municipal de Minas, Conrado M. Píriz, y se nombra en su reemplazo á Lucas Fernández.

23—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Santiago Ghirardi.

24—Se expide la carta.

25—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Flores, en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Evaristo Cortinas sobre adjudicación de un solar del ejido de Trinidad.

26—Se acepta la renuncia presentada por el señor Marcos Boggio del cargo de comisario de salubridad de la villa de Santa Lucía, y se nombra en su reemplazo á Gabino Alcides Labraga.

27—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión del Monumento á Zabala, por la suma de veinte pesos ($ 20.00), por gastos de Secretaría.

28—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor del actual Jefe Político de Flores, don Juan José Aguiar, 12 días de sueldo que le corresponden.

29—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe del suministro de forraje durante el mes de Abril ppdo.

30—Se resuelve que la Contaduría General del Estado liquide á favor de don Ricardo M. Gerona la suma de $ 22.68, por diferencia de sueldo (sargento mayor, diferencia de ascenso).

31—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Joaquín Ponce de León del cargo de médico de policía del Departamento de Florida.

32—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de veintidós pesos con ochenta centésimos ($ 22.80), reintegro de lo abonado al Inspector de Líneas de la Jefatura de Treinta y Tres, por gastos de conducción de presos á la Capital.

33—Se resuelve aceptar la separación solicitada por el teniente 1.o del Escuadrón de Seguridad, Horacio V. Pintos, por pasar á ocupar otro puesto en el batallón 13.o de Infantería.

34—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto, por la suma de diez y ocho pesos con treinta centésimos ($ 18.30), gastos de conducción de presos á la Capital.

35—Se resuelve declarar cesante al escribiente de 2.a clase de la 21.a sección de la Capital, Pedro Hernández.

35—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura del Salto, por la suma de trece pesos con cincuenta centésimos ($ 13.50), gastos ocasionados en la conducción de presos á la Capital.

36—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 17.a sección rural de Colonia, teniente 1.o graduado Juan Díaz, y se nombra para reemplazarlo al escribiente de la 10.a sección Jerónimo Duarte, para sustituir á éste al escribiente de la 16.a Alberto Carbó y para subrogar á éste al señor Miguel A. Grasioso.

37—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por la suma de veinte pesos con cuarenta centésimos ($ 20.40), gastos de conducción de presos á la Capital.

38—Se acepta la renuncia del escribiente de la 3.a sección rural de Minas, Tomás Bó, y se nombra en su reemplazo á Benito P. Cruz.

39—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de cuatro pesos ($ 4.00), gastos de conducción de presos á Mercedes, etcétera.

40—Se acepta la renuncia del escribiente de la 3.a sección rural de San José Luis Francisco Perroni y se nombra en su reemplazo á Daniel Eduardo Morales.

41—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Salto por la suma de quince pesos cuarenta centésimos ($ 15.40), gastos de conducción de presos á la Capital.

42—Se acepta la renuncia presentada por el señor José I. Vázquez del cargo de oficial 2.o de la Jefatura Política de Artigas.

43—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Salto por la suma de once pesos ($ 11.00), gastos ocasionados en la conducción de una anciana hasta esta Capital.

44—Se acepta la renuncia del señor Augusto Horne del cargo de escribiente de la 1.a sección urbana de Minas.

45—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Salto con motivo de la suspensión de los trabajos de vialidad de aquel Departamento.

46—Se acepta la renuncia del escribiente de la Intendencia Municipal de Minas señor Augusto Horne.

47—Se resuelve librar orden de pago á favor del Consejo de Protección de Menores por la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), para abrir un rubro denominado "Auxilios extraordinarios de Protección de Menores".

48—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

49—Se autoriza á la Fiscalía General de Policías para adquirir 100 machetes y accesorios al precio de $ 3.45 cada uno, destinados á las policías de campaña.

50—Se autoriza á la Administración del Diario Oficial para mandar hacer fuera de sus talleres los rótulos de envío de la hoja, pudiendo invertir hasta $ 20.00.

51—Se autoriza á la Jefatura Política de Cerro Largo para invertir mensualmente $ 150.00 en la adquisición de forraje.

52—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por la suma de cinco pesos ($ 5.00), gastos ocasionados en la conducción de presos hasta la Capital.

53—Se resuelve autorizar á la Jefatura Política de Durazno para adquirir en la suma de $ 125.00 una máquina de escribir.

54—Orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por la suma de trescientos veintisiete pesos ochenta y seis centésimos ($ 327.86), por manutención de refuerzo de policía en los meses de Febrero á Mayo de 1910.

55—Orden de pago á favor de la Jefatura Política del Durazno por la suma de ciento sesenta y cinco pesos cuarenta y tres centésimos ($ 165.43), importe de la manutención del refuerzo de policía correspondiente á Noviembre de 1910.

56—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay las cuentas por pasajes expedidos en Febrero y Marzo de 1911.

57—Se manda liquidar á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios la suma de $ 5.40, por impresión de 2.000 hojas de papel numerado.

58—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay las cuentas por pasajes y fletes correspondientes á los meses de Febrero y Marzo ppdos.

59—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay las cuentas por pasajes y fletes durante el mes de Marzo ppdo.

60—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay las cuentas por pasajes y fletes expedidos en Febrero de 1911.

61—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión promovida por don Luis S. Mouriño para que se le permita desviar y encallar un camino nacional en el Departamento de Soriano.

62—Se autoriza á la Intendencia Municipal de la Capital para entregar á la Comisión Auxiliar de la Barra de Santa Lucía la suma de $ 50.00 para la compra de útiles.

63—Se autoriza á la Intendencia Municipal de la Capital para devolver al abastecedor don Luis R. Puppo los derechos correspondientes á 54 animales que fueron decomisados.

64—Se pone el cúmplase á la ley determinando el número y la denominación de las Secretarías de Estado.

65—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

66—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Canelones para invertir mensualmente la suma de $ 35.00 en remunerar los servicios de la persona encargada de la confección del Indice Departamental del Registro de Estado Civil.

67—Se acepta la renuncia preesntada por el veterinario municipal de Durazno, don Miguel Rubino.

68—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Flores con motivo de la oposición deducida por ella la resolución de la Junta disponiendo que se escriture á favor de don Donato Farro el solar número 4 de la manzana número 128 de Trinidad.

69—Se nombra oficial de guardia de la Policía de Investigaciones al escribiente don Santiago Ramó; en reemplazo de éste, al agente de 1.a clase Juan C. Timonel; para subrogar á éste, al telefonista Alberto Rivero, el que será sustituído por el agente de 2.a clase Manuel Matos.

69 (bis)—Se nombra agente de 1.a clase de la expresada Policía de Investigaciones al telefonista Armando Capurro y en sustitución de éste al agente de 2.a clase Juan Malvares.

70—Se resuelve declarar que el nombre de la persona nombrada para ocupar la Jefatura del Batallón de Policía número 4 es Enrique Peláez y no Carlos Peláez.

71—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de $ 62.39, importe de la transformación del alumbrado eléctrico en el local de la comisaría 18.a sección.

72—Se autoriza á la Jefatura Política de Artigas para invertir mensualmente la suma de $ 95.00 en la adquisición de forraje para las policías rurales.

73—Se autoriza á la Jefatura Política de Artigas para invertir mensualmente la suma de $ 25.00 en la adquisición de forraje destinado á la caballada de la comisaría 1.a sección.

74—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Representantes declarando nulas las elecciones de representantes efectuadas en la 10.a sección del Departamento de Paysandú.

75—Acuse recibo á que se refiere la anotación anterior.

76—Se resuelve suprimir las clases de jiujitsu que se dictaban para el personal de la Jefatura Política de la Capital y cesa al mismo tiempo la asignación de $ 50.00 mensuales que se pagaba al profesor San Gorgom, disponiéndose que el director de la Escuela de Gimnasia y Esgrima del Ejército designe un profesor para dictar lecciones al personal del Cuerpo de Bomberos.

77—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para aceptar la propuesta de los señores Camarano y Cía. para la confección de trajes para el personal de la Policía de Investigaciones.

78—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Representantes invitando al Poder Ejecutivo á dar explicaciones respecto del cumplimiento de la ley de Conventos de 14 de Julio de 1885.

79—Acuse recibo á que se refiere la anotación anterior.

80—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por la suma de noventa y cinco pesos con tres centésimos ($ 95.03), para pago de las cuentas que se detallan.

81—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Florida por la suma de doscientos setenta y seis pesos ($ 276.00), importe de forrajes adquiridos y semillas para la plantación de forrajes.

82—Se manda librar orden de pago á fa-

vor de la Jefatura Política de Artigas por la suma de cincuenta y dos pesos con setenta centésimos ($ 52.70), importe de los gastos ocasionados en la conducción de presos á la Capital.

83—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para que haga entrega al Comité Ejecutivo local del Centenario de la Batalla de las Piedras de la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

84—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Artigas para abonar al Recaudador de Impuestos de Serenos de Artigas la comisión de 10 o|o.

85—Se resuelve declarar al "Centro Recreativo Propietarios de Carpinterías y Anexos" en el goce de la personería jurídica.

86—Se resuelve que el Comité Ejecutivo de Montevideo para el IV Congreso Médico Latino Americano abone al Expreso Villalonga la suma de treinta y dos pesos con cuarenta céntésimos ($ 32.40), por concepto de transporte y acarreo de diez y ocho bultos procedentes de la Exposición de Buenos Aires.

87—Se manda librar orden de pago á favor de Nicolás Simone por la suma de cuatrocientos ochenta y dos pesos ($ 482.00), importe de trabajos de herrería y otros efectuados á la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia.

88—Se resuelve que desde la fecha y hasta que no se resuelva la construcción del edificio para Archivo Administrativo en el terreno situado Convención 108 y 110, los frutos civiles provenientes del arrendamiento sean percibidos por la Dirección General de Avaluaciones.

89—Se resuelve agradecer al Comité de Propaganda al 4.o Congreso Médico Latino-Americano y Exposición de Higiene celebrado en Río de Janeiro el valioso concurso que ha prestado al país y aprobar al mismo tiempo la inversión de fondos de los gastos realizados.

90—Se autoriza á la Jefatura Política de Soriano para adquirir materiales destinados á la red telefónica del Departamento, dentro de la suma de $ 82.42.

91—Se autoriza la construcción del edificio destinado á comisaría de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dentro del presupuesto de $ 6.000.00.

92—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de don José Grecco las pensiones que le corresponden desde Octubre á Marzo inclusive ppdos., por concepto de sus haberes desde la época de su inutilización para el servicio á la inclusión en la lista de pensionados.

93—Se resuelve aprobar el convenio "ad referendum" celebrado entre la Intendencia Municipal de Florida y el señor Julián Márquez para las obras de reparación que deben realizarse en el Corralón Municipal.

94—Se resuelve exonerar de derechos á varios artículos de consumo destinados á la Usina Eléctrica del Departamento de Minas.

95—Se autoriza á la Jefatura Política de Paysandú para incluir en su presupuesto mensual la suma de $ 90.00, para abonar los servicios de un Inspector de la red telefónica y dos guardahilos.

96—Se dicta resolución en la consulta formulada por la Intendencia Municipal de Paysandú sobre pago del impuesto de luces.

97—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para utilizar los servicios del doctor Francisco Ghigliani, con carácter de honorarios, para regentear la Oficina de Identificación.

98—Se resuelve exonerar de derechos á varios materiales de consumo para la Usina Eléctrica de Fray Bentos.

99—Decreto modificando el de 19 de Enero del corriente año, quedando en consecuencia sin efecto el nombramiento del señor Carlos Bica para Intendente Municipal de Rivera, y mandando se dirija mensaje al Honorable Senado pidiendo autorización para nombrar Intendente Municipal de Rivera al señor Gabriel Anolles.

100—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

101—Resolución aprobando el presupuesto del personal de servicio de los establecimientos de las dependencias del Consejo de Asistencia Pública Nacional, ampliado en forma que consulta las mejoras introducidas en el régimen actual y la creación de nuevos puestos.

102—Resolución gubernativa recaída en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo sobre aplicación de multas á las Empresas de tranvías "La Sociedad Comercial de Montevideo" y "La Transatlántica".

103—Decreto convocando á elecciones complementarias de la 10.a sección de Paysandú para el día 4 de Junio entrante.

104—Se declara cesante al comisario de la 1.a sección de Artigas, don Pablo Ballestrino, nombrándose en su reemplazo á don José María González.

105—Decreto nombrando una Comisión Investigadora de los Conventos de la República.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa á los derechos abonados por el vapor inglés "México".—Se tiene presente.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Envía una nota de la casa de transportes internacionales de los señores A. Natural, Le Coultre y Cía., de Marsella, en la que solicitan algunos informes de índole aduanera. — Se pasa al Ministerio de Hacienda á fin de que la Dirección General de Aduanas quiera dar los informes solicitados y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Consulta á este Ministerio sobre la interpretación que ha dado al artículo 103 del Reglamento Consular.—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York—Envía la versión taquigráfica de la conferencia que dió sobre la producción y el comercio del Uruguay el día 11 de Marzo último en el curso superior de Comercio de la Universidad de Harvard, Cambridge, Estado de Massachussetts.—Se acusa recibo y se da conocimiento de ellos á la prensa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota referente á emolumentos consulares abonados por el vapor inglés "Oropesa".—Se tiene presente.

—Consulado General del Uruguay—Consulta sobre si un título profesional revalidado en la República es suficiente para ejercer la profesión en otro país.—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Consulado del Uruguay en Marsella—A solicitud de parte interesada desea obtener las partidas de nacimiento de Guido y Margherita Italiana Menoni.—Para la resolución que juzgue conveniente, se pasa al Ministerio del Interior y Culto y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Munich—Informa sobre el movimiento comercial é industrial en Baviera durante el año de 1910. —Se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa á emolumentos consulares abonados por el vapor inglés "Ortega".—Se tiene presente.

—Consulado del Uruguay en Livorno—Acompaña la memoria de esa Oficina Consular correspondiente al año de 1910.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite un ejemplar de la "Gaceta de Madrid" que contiene el estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Febrero del año en curso.—Con el estado anexo se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor inglés "Oronsa".—Se tiene presente.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque —Envía el cuadro demostrativo de los arribos de buques é importación en ese puerto con procedencia de la República, durante el mes de Marzo del corriente año.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite los números 13 y 14 del boletín hebdomadario de estadística municipal de la ciudad de París, correspondientes al período del 26 de Marzo al 1.o de Abril y del 2 de Abril al 8 del mismo mes.—Se pasan los boletines anexos al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares.—Nota relativa á los derechos abonados por el vapor inglés "Orcana".—Se tiene presente.

—Inspección de Sanidad Marítima—Acompaña la nómina de los buques llegados á nuestro puerto durante el mes de Abril próximo pasado que abonaron el reintegro correspondiente por no presentar legalizadas las Patentes de Sanidad.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Puerto de Mazarrón—Acompaña el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Marzo del corriente año.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa á los emolumentos consulares abonados por el vapor noruego "Hero".—Se tiene presente.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque —Remite el cuadro estadístico de las salidas de buques y exportación de ese puerto con destino á la República durante el mes de Marzo del año en curso.—Se pasa el cuadro anexo á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Informa sobre la mortalidad y sus causas, ocurrida en esa Capital durante el mes de Marzo del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota referente á los emolumentos abonados por la barca noruega "Nebo".—Se tiene presente.

—Consulado del Uruguay en Santa Cruz de Tenerife—Remite la estadística de los vapores despachados por ese Consulado con destino á la República durante el mes de Marzo de 1911, y la lista de precios corrientes en esa plaza en dicho mes de Marzo.—Se remiten donde corresponda los cuadros anexos y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque —Acompaña el informe sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Marzo último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa á los emolumentos consulares abonados por el vapor inglés "Onita".—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Lisboa—Remite los informes estadísticos y sanitarios de esa ciudad correspondientes al mes de Marzo del año en curso.—Se remiten á las Oficinas correspondientes los cuadros estadísticos é informes anexos y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares.—Nota referente á los emolumentos consulares abonados por el vapor inglés "Orissa".—Se pasa á sus antecedentes.

—Legación de la República en Chile—Remite un recorte de "El Mercurio" que contiene un artículo referente á asuntos políticos de Chile.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Chile—Informa sobre el viaje del diputado chileno don Paulino Alfonso.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Chile—Remite un recorte de "El Mercurio" que trata de la actualidad política de Chile.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Italia—Remite un recorte de "L'Italia" de Roma y comunica que á nombre del Gobierno de la República presentó al Marqués de San Giuliano, Ministro de Negocios Extranjeros, las más cordiales felicitaciones con motivo del cincuentenario de la proclamación de Roma, capital de la Nación Italiana.—Se acusa recibo aprobando el proceder observado.

—Legación Argentina—En nombre de su Gobierno, propone la reunión de una Conferencia en que tomarán parte los Delegados de los países que suscribieron el Convenio Postal de 1905. Expresa que dicha reunión deberá celebrarse en esta ciudad, tan luego como los países interesados hayan nombrado sus delegados respectivos.—Se contesta que el Gobierno acepta la invitación y á los efectos oportunos pasa al Ministerio del Interior y Culto.

—Administración del DIARIO OFICIAL—Informa que no conocía la existencia de un Consulado honorario en Rosario de Santa Fe, sino un cónsul y vicecónsul efectivos, y que la colección que solicita cuesta 63 pesos.—Considerando que basta á los servicios y efectos de las gestiones consulares la remisión del DIARIO OFICIAL al cónsul de profesión en Rosario de Santa Fe, se resuelve: No hacer lugar á lo solicitado por el cónsul honorario en dicha localidad, y se archiva.

—Administración del DIARIO OFICIAL—Pasa una nota del Viceconsulado en Roma, pidiendo se le remitan varios ejemplares del DIARIO OFICIAL correspondientes al año 1909. La Administración establece que los números solicitados importan nueve pesos.—Vuelva á la Administración del DIARIO OFICIAL para que remita los ejemplares solicitados y fecho vuelva á este Ministerio.

—Administración del DIARIO OFICIAL—Informa que esta Administración no es responsable del extravío de los diarios que solicita el cónsul en Monte Caseros, pues tampoco el correo local garante si los números llegan ó no á su destino. Agrega que el único que reclama es el cónsul en Monte Caseros.—Vuelva á la Administración del DIARIO OFICIAL para que remita los ejemplares reclamados y fecho vuelva á este Ministerio.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se concedió privilegios de paquete á varios vapores ingleses y franceses.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Obras Públicas—Pasa un expedientillo para ser traducido.—Se pasa al traductor del Ministerio para su cumplimiento.

—Ministerio de Guerra y Marina—Transcribe la resolución por la cual se manda á los alféreces de navío Juan M. Canosa y Tomás Rodríguez Luis, á estudiar torpedo y radiografía á los establecimientos de Fiume y Berlín, debiendo las Legaciones remitir los certificados de los estudios.—Se transcribe á los efectos consiguientes, á nuestras Legaciones en Alemania y Austria Hungría y acúsese recibo.

—Jefatura Política y de Policía del Departamento de Colonia—Devuelve los oficios dirigidos á Kosar Laszio, en virtud de haberse trasladado dicho señor á Buenos Aires. — Por Secretaría se devuelven los oficios anexos al Consulado de Austria-Hungría en Montevideo, y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho de la barca noruega "Hatholman".—Se tiene presente.

—Consulado General del Uruguay en Chile—Eleva una solicitud presentada por el ciudadano uruguayo Carlos Luppi, relativa al certificado de defunción de Carmen Bergara Castro.—Para la resolución que corresponde se transcribe al Ministerio del Interior y Culto y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Viena—Informa sobre la libre introducción de carnes en esa Monarquía.—Se acusa recibo y se tiene presente.

—Consulado General en el Brasil—Informa sobre el Consulado en Itajahy, y remite una letra por la suma de $ 355.10, importe de los emolumentos recaudados por el Consulado antedicho durante los años 1909 y 1910.—Remítase al Ministerio de Hacienda la letra anexa, comuníquese á la Contaduría General y acúsese recibo aprobando su proceder.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor inglés "Vasari".—Se transcribe al Consulado General en Cuba, recomendando el cumplimiento del artículo 280 del Reglamento Consular al Cónsul en Barbados.

—Consulado del Uruguay en Florianópolis—Remite una letra por la suma de pesos 21.53, importe del 50 o|o de lo recaudado por esa oficina durante el mes de Abril ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se avisa.

—Consulado General en Nueva York—Manifiesta que el 22 de Junio vence el plazo en el pasavante provisorio expedido á la barca "Glory of the Seas".—Para su conocimiento y fines que puedan corresponder, se transcribe esta nota al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor inglés "Ortega".—Se tiene presente

—Consulado General del Uruguay en Nueva York—Remite una comunicación del propietario de la barca "Glory of the Seas" relativa al cambio de capitán.—Con transcripción de la nota antedicha se remite al Ministerio de Guerra y Marina la comunicación citada y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Fiume — Trasmite la propuesta de la casa S. W. Hoffmann y Cía., de Fiume, para efectuar contratos de compra de ganado bovino del Uruguay.—Para la resolución que juzgue oportuna se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Francisco del Sud—Remite una letra por pesos 14.75, importe del 50 o|o de la renta recaudada durante el mes de Abril de 1911. —Se pasa al Ministerio de Hacienda dicha letra y se acusa recibo.

—Receptoría de Aduana de Paysandú—Eleva un estado demostrativo de la recaudación efectuada por esa Receptoría durante el mes de Abril próximo pasado por Patente Consular del 1|2 o|o sobre la importación.—Acúsese recibo.

—Dirección General de Aduanas—Remite un estado demostrativo de la recaudación efectuada por la Receptoría del Salto durante el mes de Abril último, por concepto del 1|2 o|o de Patente Consular.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Remite seis ejemplares de la memoria de ese Consulado correspondiente al segundo semestre de 1909 y al año de 1910.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Informa sobre el estado sanitario de los ganados en ese país.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Fiume—Informa sobre la exportación de ganado del Uruguay para Italia, según gestiones iniciadas por la casa S. W. Hoffmann, de Fiume, con los señores Salvatore Gaudioso y Cía., de Catania.—Dejándose copia en carpeta de la nota, se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Porto Alegre—Envía una letra contra el London Brazilian Bank por la suma de cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos, importe del 50 o|o de los derechos recaudados en esa Oficina durante el mes de Abril próximo pasado.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se acusa recibo.

—Receptoría de Aduana de Paysandú—Acompaña la relación de los derechos abonados por los buques entrados á ese puerto durante el mes de Abril próximo pasado.—Se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor inglés "Vasari".—Se transcribe la nota al Consulado General de la República en Cuba, para que pida informes al Consulado en Trinidad y se cumpla lo dispuesto en el artículo 280 del Reglamento Consular.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Febrero del corriente año y una letra por valor de $ 7.445.10, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten los estados á la Contaduría General de la Nación, la letra al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Legación de los Países Bajos—En nombre de su Gobierno invita al de la República para que se haga representar en el Congreso Internacional contra el Alcoholismo, que se celebrará en la Kurhaus de Scheveningue (El Haya) en Septiembre próximo.—Se remite copia de esta nota al Ministerio del Interior y Culto y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Transcribe un decreto por el cual se concede seis bolsas de viaje, de ciento cincuenta pesos mensuales cada una, á seis alumnos de quinto año de la Escuela de Agronomía, para estudiar la organización de la ganadería, de la agricultura y de las industrias derivadas en Inglaterra, Francia, Dinamarca, Suiza, Bélgica, Estados Unidos y Australia.—Se transcribe á nuestra Legación en Inglaterra y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones — Transcribe una resolución por la que se designa á los alumnos don Carlos Praderi, como jefe, y á don Jorge Mullin, don Juan Angel Alvarez, don Samuel Moreira Acosta, don Carlos M. Saralegui y don Hilario Urbina, para realizar estudios de ganadería, agricultura é industrias derivadas en Inglaterra, Francia, Dinamarca, Suiza, Bélgica, Estados Unidos y Australia.—Se oficia á las Legaciones en Francia, Austria-Hungría y Suiza, Bélgica y Estados Unidos, recomendando soliciten y presten á los expresados estudiantes las facilidades del caso y se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de los señores García Gabaldo y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la fábrica de tejidos de su propiedad.

—Se remite á la Contaduría General para su conocimiento, y demás efectos, la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 3.413.37, importe

de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—A la Inspección General de Vialidad se remite, á los efectos solicitados por la Dirección General de Avaluaciones, la nota pidiendo se proceda á la mensura de las chacras números 348 y 349 del ejido de la Villa de Rivera.

—Pasa á informe de la Inspección Técnica Regional número 5 la nota de la Jefatura Política de Canelones relacionada con la construcción de veredas frente al edificio de la comisaría del Tala.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda dos solicitudes de los señores García Gabaldo y Cía. pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de su propiedad.

—Se transcribe á la Inspección General de Vialidad, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Intendencia Municipal de Artigas comunicando que han sido suspendidas las obras que se ejecutaban en el camino que de la Villa de San Eugenio conduce al Pintado.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota del Consejo Penitenciario pidiendo se proceda á mensurar la chacra denominada "La Cantera", ubicada en la Unión, y adquirida por dicho Consejo.

—A informe del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el proyecto de puente sobre el río Arapey formulado por la Inspección General de Vialidad.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior y Culto la nota de la Intendencia Municipal de Soriano solicitando los antecedentes relativos á la construcción de un camino de acceso al puente del arroyo Bequeló.

—Se remite al Consejo de Administración del Puerto el expediente relativo á la construcción de un muelle en la prolongación de la calle Andes.

—Pasan á informe de la Inspección General de Vialidad las propuestas presentadas para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

DESPACHO DEL MINISTRO

Junta Económico-Administrativa de la Capital—Antecedentes relativos al proyecto del doctor Larrauri para la ubicación de un bañadero oficial para ganado en la Barra de Santa Lucía.

—Ministerio del Interior—Nota acusando recibo á la suya comunicando haberse concedido una licencia por el término de seis meses al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—A sus antecedentes—Entréganse los datos remitidos por la Inspección de Receptorías de Frontera Norte, relacionados con el movimiento de carga de tránsito y recaudación solicitados por este Ministerio.

—Contaduría General—Estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 12 del corriente.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en España por el mes de Febrero, y Lisboa por el mes de Marzo ppdo.

—Contaduría General—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 13 del corriente.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relacionados con la impresión y pago de los diplomas á otorgarse á los peritos agrónomos.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos correspondiente al mes de Marzo ppdo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase á don Gabriel González, auxiliar 3.o de la oficina de Expedición de esa Dirección, en situación de expectativa.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébanse las cuentas presentadas por la Comisaría General del Uruguay en la Exposición de Bruselas, y acompañando un giro por pesos 1.028.26, importe del saldo que arroja la mencionada rendición de cuentas.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese al tesorero de esa División la suma de 20 pesos mensuales, en concepto de quebrantos de caja.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase en situación de expectativa á don Gabriel González, auxiliar 3.o de la Oficina de Expedición de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Dirección para llamar á licitación pública para contratar la impresión de cinco mil ejemplares de una "Guía Postal Telegráfica".

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese al tesorero de la División de Ganadería la cantidad de $ 20.00 mensuales, en concepto de quebrantos de caja.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone la vigencia de todas las cláusulas del contrato celebrado por el Gobierno con el doctor Daniel E. Salmón, actual director de la Escuela, hasta tanto se dicte una resolución definitiva, relacionada con la provisión del cargo referido.

—Dirección de Ganadería — Nota comunicando haberse designado al doctor Aldo Silva Martínez para ocupar el cargo de inspector veterinario del Departamento de Tacuarembó.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase la vigencia de todas las cláusulas del contrato celebrado por el doctor Daniel E. Salmón, Director de la Escuela de Veterinaria, hasta tanto se dicte una resolución definitiva relacionada con la provisión del cargo referido.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota comunicando haberse designado á don Luis Schiavo para desempeñar el cargo de cartero de la Administración de Correos de Rocha.

—Comité encargado de la organización y remisión de los materiales para la Exposición Anglo-Ibero-Americana.

—Notas comunicando haberse aceptado las renuncias presentadas por los señores Pedro Cosio y B. Caviglia de miembros de ese Comité.

—División de Ganadería—Nota comunicando haberse aceptado la renuncia presentada por don Ramón González del cargo de portero de esa División y haberse designado en su reemplazo á don Leoncio Silva.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase á la señorita Ofelia Pérez Vázquez para ocupar el cargo de jefe de la sucursal número 25 en reemplazo de la señora Margarita de Villarnobo, declarada en situación de expectativa.

—En un escrito del señor Enrique Brusco, apoderado de los establecimientos Farcy y Offenheim, de París, solicitando la entrega del expediente sobre registro de la marca "C. P. á la Sirène", se accede á lo solicitado.

—Se da vista á los interesados de los antecedentes solicitando la aprobación de una vacuna anti-carbunclosa, solicitada por los señores Vicente Curci y P. Urioste y Alberto Scaltritti.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Antecedentes relacionados con la construcción del Laboratorio, caballeriza y boxes en el nuevo edificio que ocupará esa institución.

—División de Ganadería—Nota de nuestro Consulado en Fiume solicitando precios por la tonelada de sebo, pedidos por la casa Iguarzir Sevi y Cía.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relacionados con la denuncia de infracciones á disposiciones, cometidos por los señores Stratta Hnos. de Rivera, en instalación de líneas telefónicas sin permiso.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Solicitud de los obreros del edificio que se construye para asiento de esa institución, pidiendo se les asegure contra accidentes del trabajo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relacionados con el arqueo de caja practicado en las Secciones Servicio Internacional y Provisión.

La Secretaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría—Presupuesto del "Instituto Politécnico" del Salto, por el mes de Mayo en curso.

—Idem del Juzgado Letrado de Canelones, por el mes corriente.

—Idem de la Fiscalía de Flores, por el mes de la fecha.

—Idem del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, por el mes corriente.

—Idem del Juzgado Letrado de Flores por el mes actual.

—Idem del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno, correspondiente al mes en curso.

—Idem del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, correspondiente al mes de Mayo corriente.

—Idem de la Fiscalía de Colonia, por el mes de la fecha.

—Idem del Juzgado Letrado de Soriano, por el mes corriente.

—Idem del Juzgado Letrado de Rivera, por el mes en curso.

—Idem de la Fiscalía de Maldonado, por el mes en curso.

—Idem del Juzgado Letrado de Tacuarembó, por el mes actual.

—Presupuesto del Juzgado Correccional, por el mes en curso.

—Idem del Archivo Histórico Nacional, por el mes en curso.

—Idem de la Fiscalía Departamental del Durazno, por Mayo corriente.

—Idem del Juzgado Letrado de Hacienda, por el mes en curso.

—Idem del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, por el mes en curso.

—Relación de lo recaudado por el Juzgado Letrado de la Capital en la semana que expiró el sábado 12 del corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Mann, George, Depots Ld.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Ryde".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Teodofredo Camacho, guardiamarina — Profesor de la Escuela Militar y Naval—Solicita acumulación de sueldos.—Informe la Escuela Militar y Naval.

—Laureano Arispe, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Informe la Contaduría General.

—Asociación "Unión de Pescadores"—Solicita se le construya un muelle.—Informe la Comandancia de Marina.

—Gualberto A. Zas—Permisos para remitir á Pando 2 cajones dinamita y á la Parada Repecho 2 cajones del mismo explosivo.—Concedidos.

—Héctor E. Sánchez, ex alférez de Guardias Nacionales con cédula de inválido—Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General.

—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Eleva horarios presentados por los maestros de esgrima del Ejército y Marina.—Diríjase nota al Jefe de la Escuela de Esgrima y Gimnasia, manifestándole que se aprueba el horario que rige para las clases.

—Ministerio de Obras Públicas—Transcribe resolución accediendo al despacho libre de derechos de Aduana de 100 cuñetes pólvora de cantera de 46 kilos cada uno, que solicita introducir el señor Francisco Piria para extraer la piedra que se emplea en la construcción del puerto de Piriápolis.—Comuníquese á la Comandancia de Marina, á sus efectos.

—María J. Lapido de Fernández, viuda de teniente 1.o graduado—Solicita cédula y pensión.—Para mejor proveer, vista al Fiscal de lo Civil de turno.

—Julio Hugo Cordero, auxiliar de la Junta de Administración Militar—Pedido de licencia.—Pase al Jefe de Sanidad Militar para que practique un reconocimiento al auxiliar de la Junta de Administración Militar Julio H. Cordero é informe respecto á la licencia que solicita, y comuníquese esta resolución á la Junta de Administración Militar, á sus efectos.

—Carlos de la María—Permiso por dos cajones cada uno con 100 revólveres.—Concedido.

—J. M. Mailhos—Permiso para remitir con destino á Fray Bentos un cajón con dos mil tiros.—Concedido.

—Rafael Alonso—Permisos por un cajón 2 sables y 2 bultos conteniendo 6 revólveres, 3 carabinas y 3 pistolas salón.—Concedidos.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permisos para despachar 3 cajones fulminantes para dinamita y 50.000 fulminantes, 2.000 cajones pólvora de caza, y para retirar del Polvorín Nacional 6 cuñetes pólvora de cantera y 2 cajones dinamita.—Concedidos.

—Wilson hermanos—Permiso por dos cajas dinamita.—Concedido.

—Leoncio Gandós—Permiso por 22 cajones conteniendo 110.000 cartuchos cargados.—Concedido.

—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Solicita provisión de útiles para las clases de esgrima de los Cuerpos pertenecientes á la Zona Norte.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea el pedido de la referencia.

—Destacamento en San Gregorio—Solicita liquidación y abono del haber por Enero último para el capitán Julián A. Borches.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicita á pedido de la Legación del Brasil la medalla y diploma acordados por el gobierno de la República á los guerreros del Paraguay, para el señor Antonio Pereyra Vianna.—Pase al Estado Mayor General para que envíe á este Ministerio la medalla de la referencia.

—Dirección de Correos y Telégrafos—Solicita provisión de vestuario de invierno para el personal del vapor "Correo del Uruguay" y marineros dependientes de la Oficina Marítima de Correos.—Pase á la Junta de Administración Militar á los efectos solicitados.

—Dirección General de Aduanas—Solicita provisión de un uniforme para el ordenanza de la misma.—Pase á la Junta de Administración Militar á los efectos solicitados.

—Comandancia de Marina—Solicita provisión de una mochila-botiquín. — Informe la Contaduría General.

—Jockey Club—Solicita el concurso de una banda de música para la reunión hípica del día 17 del corriente.—Vuelva al Estado Mayor General á los efectos solicitados.

—Juana Escobar de Mendoza, viuda de alférez—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—María Mere de Rodríguez, madre viuda de soldado—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Regimiento de Artillería número 2—Sumario instruído al artillero Alfonso López Abat.—A la Fiscalía Militar.

—Cesario Villalba, ex soldado con premio—Pide abono de su haber de Abril último.—Informe el Estado Mayor General.

—Felipa Martínez de Barreto, viuda de sargento mayor—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Pascual Praderio—Solicita liquidación de cuentas por concepto de alquiler de una propiedad suya alquilada á la Comandancia Militar de Canelones.—Al Estado Mayor Genral para que recabe informes.

—Menores Sodré, hijos de teniente coronel—Solicitan cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal Militar.

La Secretaría.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 10 de Mayo de 1911

Antonia Comas de Sáenz, oriental, 59 años, viuda, Colonia 364.
Juan Lena, italiano, 75 años, casado, Convención 266.
Víctor Laino, italiano, 30 años, casado, Sarandí 58.
Rosa Queirolo de Devotto, oriental, 28 años, casada, Maldonado 666.
Francisca Laspidea, oriental, 19 años, soltera, Hospital Maciel.
Angela Pérez Romero, oriental, 32 años, soltera, Hospital Maciel.
Andrés Gallero, italiano, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Regina Fernández de Oddo, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Gregorio Aparicio, oriental, 31 años, soltero, Cárcel Penitenciaría.
Un párvulo, Médanos 58.
Josefina Urana, oriental, 6 meses, Asilo Larrañaga.
Leo Courminges, francés, 40 años, casado, Hospital Maciel.

Día 11

Emilio Ruggiero, oriental, 17 años, soltero, Guatemala 33A.
Leonor Deolinda Garreta, oriental, 9 años, Pampas 102.
Ramón Mañana, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José Leandro Pereira, oriental, 73 años, casado, Figueroa 142.
Un feto, Libres 48.
Pedro Cabrera, oriental, 58 años, casado, Hospital Vilardebó.
Fermina Supervielle, francesa, 48 años, soltera, Juncal 171.
Rosa Rosario de Merialdo, italiana, 33 años, casada, Cuareim 100.
Angel Labanca, oriental, 3 días, Salto 90A.
Ventura Pérez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Angel Trelles, oriental, 1 mes, Juan L. Cuestas 51.

Día 12

Ofelia Veggia, oriental, 3 1/2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Mauricia Rodríguez, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Avelina Berrueta, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Francisco Amoroso, oriental, 2 meses, Arenal Grande 85.
Pablo Mentasci, italiano, 52 años, casado, Maldonado 125.
Dolores Barretro de Martínez, oriental, 65 años, casada, Santa Lucía 20B.
Román Vázquez, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Juana Bentancur, oriental, 28 años, soltera, Vecinal 14.
Ricardo Helguera, oriental, 25 años, soltero, Departamento de Durazno.
Francisco Arrolla, español, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Melitón Romero, oriental, 76 años, casado, Tacuarembó 141A.

Día 13

Enrique Pose, español, 35 años, soltero, Avenida General Flores 6B.
Carlos Giuffra, oriental, 37 años, soltero, Libertad Chica 21.
José Sorge, oriental, 3 años, 2.a 18 de Julio 8.
José Rodríguez, español, 47 años, casado, Caiguá 269.
Oscar Lassenay, oriental, 3 meses, Humaitá 12.
Angel Amerio, oriental, 8 meses, Florida 33.
Nicolás Lamet, francés, 44 años, casado, Hospital Vilardebó.
Estefanía Piña de Oliva, oriental, 71 años, viuda, 18 de Julio 885.
Carlos Berrutti, oriental, 24 años, soltero, Cuareim 36.
Alejandro Torres, inglés, 64 años, viudo, Camacuá 63.
Laviero Laurino, italiano, 63 años, viudo, Hospital Maciel.
Antonio Castro, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.
Bartolomé Polero, oriental, 55 años, se ignora, Hospital Vilardebó.
Luis Peña, oriental, 63 años, viudo, Treinta y Tres 108.
Narciso Fernández, oriental, 19 años, soltero, Minas 353.
Juan Lázaro Héguy, oriental, 58 años casado, 25 de Mayo 125.
Juan Chans, francés, 84 años, casado, Carmen 136.

Día 14

Filomena Mendieta de Marmora, italiana, 60 años, casada, Barrio Vista al Mar.
María Algarate de Prando, oriental, 64 años, viuda, Santa Lucía 44.
Juan Arrieta, español, 50 años, casado, Ibicuí 226.
Teresa Aurora Coloso, oriental, 3 meses, Orillas del Plata 168.
José Prego, oriental, 2 años, Defensa 16.
Francisco Mongellas, francés, 44 años, casado, Hospital Maciel.
Mauricia Gómez, oriental, 36 años, soltera, Hospital Maciel.
Cruz A. Flores, argentina, 60 años, casada, Juan D. Jackson 28.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69

CAMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 15 de Mayo de 1911

PRESIDE

EL SEÑOR DOCTOR RICARDO J. ARECO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 5 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Arena, Accinelli, Albín, Pérez Olave y Otero.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Viera, Vidal, Enciso, Astigarraga, Espalter, Repetto, Fleurquin y Saldaña.

Con licencia, los señores: Tiscornia y Castro.

Señor Presidente.—No se puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes envía en nueva forma el proyecto que Vuestra Honorabilidad le remitió sobre derogación de honores, exenciones y prácticas religiosas á la Iglesia nacional."

—A la Comisión de Milicias.

"La señora Antonia Bauzá solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Legislación informa en el proyecto sobre propiedad literaria y artística."

—Repártase.

"La Comisión de Fomento se expide en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de cien mil pesos destinada á la terminación de los edificios que para exposiciones-ferias se construyan en el Prado."

—Repártase.

"La Comisión de Legislación dictamina en el pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su empleo al señor Alejandro G. Tate."

—Repártase.

Queda terminado el acto.

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 16 de Mayo de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA.—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA.—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GONZALO STUNZ, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario. 2003-v.ag.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Palomino Zipitria con fecha ocho del corriente, ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma "E. G. Lawrie y Cía.", quedando el activo y pasivo á cargo del señor Eduardo Cowland Lawrie.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eduardo G. Lawrie.*—*José Rodríguez Aido.* 2004-v.jun.11.

Disolución de sociedad

Por el presente avisamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos disuelto común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en la calle General Liniers número 234, en el ramo de café y billar, la que giraba bajo la firma de Fernando Misa y Teodoro García; quedando desde esta fecha á cargo del activo y pasivo el socio don Fernando Misa. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores de la misma, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de la fecha.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Teodoro García.*—*Fernando Misa.* 2006-v.jun.11.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que por escritura que otorgué ayer por ante el escribano don Pedro Sáenz, he prometido vender á don Eliseo López, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda, tengo establecida en Polanco del Yí (Departamento de Florida). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, los que tengan cuentas que reclamarme, quedan emplazados para que formalicen sus reclamos dentro de los treinta días de esta publicación, en la propia casa prometida vender, que serán atendidos.—Florida, Mayo 12 de 1911.—*Isabelino Giordano.* 2002-v.jn.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Benito Rosso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1911.—*Eugenio Martínez.*

2008-v.my.31.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas: *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: Mas *cuatro mil* cascos de verano para las mismas policías; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.* 1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

SEGUNDA LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama por segunda vez á licitación para la extracción de estiércol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 16 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o. 1958-v.my.16.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos, y cascos de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo á las 3 p. m., (las de cascos de invierno), y á las 4 p. m. (las de cascos de verano), en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 13 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o. 1801-v.jn.13.

Asistencia Pública Nacional

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

A los bodegueros

Se llama *por segunda vez* á licitación para el suministro de vino tinto nacional á los establecimientos de la Asistencia Pública, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m.

Las propuestas deberán ajustarse estrictamente á dicho pliego y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, en el mismo local, el Lúnes 22 del corriente á las 5 p. m.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*La Dirección General.* 1990-v.may.22.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O DEL U.)

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio*. En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.

b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.

b) Un croquis policromo de todo el monumento, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.

c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; de la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.

d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantidad que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y

e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el pseudónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre, Presidente.

Juan Gil Muape, Secretario.

1629-v.my.21.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la Sub Receptoría de Puerto Sauce (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de una Sub-Receptoría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la

Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día lunes 22 de Mayo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó ci de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

1957-v.my.21.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaria General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores,* Oficial 1.o.

1788-v.sep.10.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Venta de aceite de lobo

Llámase á licitación para la venta del aceite de lobo que produzca la faena del año actual.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y en el sellado correspondiente en la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado, calle 18 de Julio número 319, hasta el día 26 del correinte mes, á las 3 p. m., en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. En ellas se expresará el precio que se ofrece por cada diez kilos puestos en el muelle.

Por más informes puede concurrirse á la misma Dirección.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*La Dirección.*

1963-v.my.26.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de obras de desagüe y adoquinamiento en la plataforma Norte del Depósito Capurro, de acuerdo con las especificaciones de la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás datos que se hallan á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 1|2 á 5 1|2 p. m.

Las propuestas, en sellado de $ 0.25, se recibirán hasta el día 23 de Mayo corriente á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 12 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* oficial 1.o. 1993-v.my.26.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, en reemplazo del ingeniero señor Octavio C. Hansen, que renunció y que había sido designado por los señores Ingenieros, se convoca á éstos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o del decreto reglamentario de la misma.

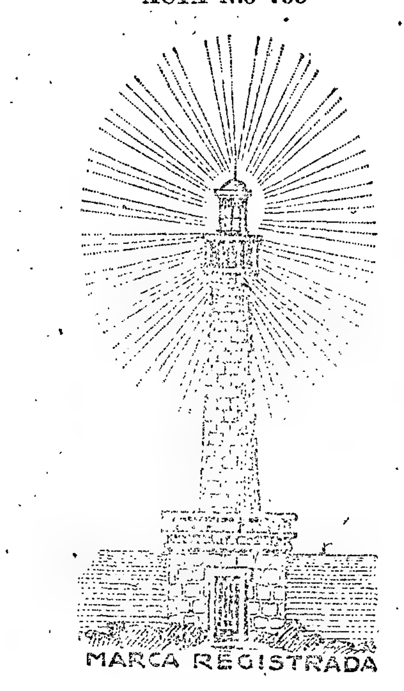
El reemplazante del ingeniero señor Octavio C. Hansen, durará en sus funciones el tiempo que á éste le faltaba para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Matemáticas, calle Cerrito número 2, el día 29 del corriente á las 5 p. m. y será presidida por el señor Decano de la misma.—Montevideo, Mayo 13 de 1911. — *Eduardo Brito del Pino,* Rector.—*Carlos María Sorín,* Secretario General. 1999-v.my.21.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 766



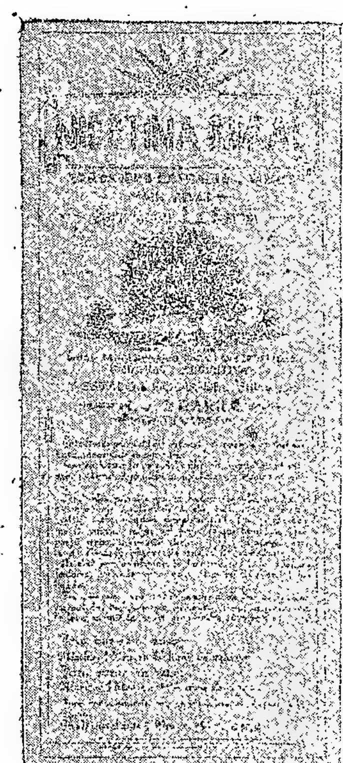
Con fecha 27 de Abril de 1911, los señores L. y B. Cataliña, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1893-v.my.19.

ACTA N.o 755



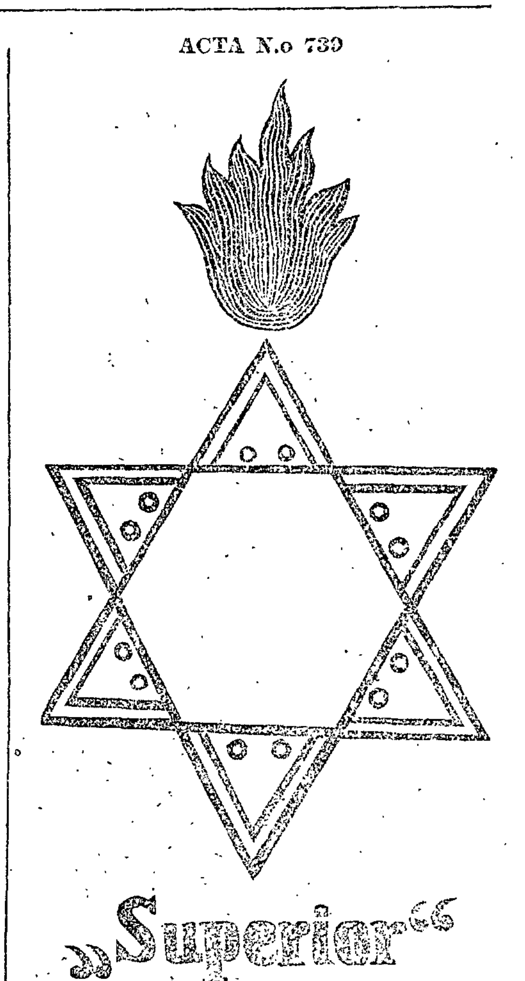
Con fecha 20 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Magdaleno Ibarra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAVO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1935-v.my.30.

ACTA N.o 739



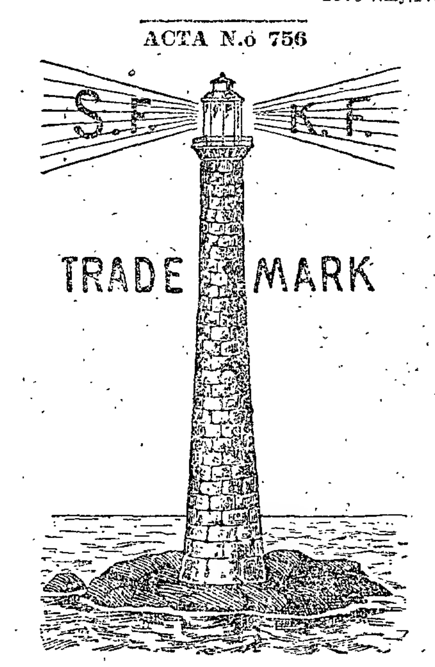
Con fecha 5 de Abril de 1911, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la firma comercial Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEXAGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 20.a y 25.a.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1878-v.my.17.

ACTA N.o 756



Con fecha 20 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Aktiebolaget Sveriges Forenade Konserv fabriker", de Gothenburg (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"S. F. K. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

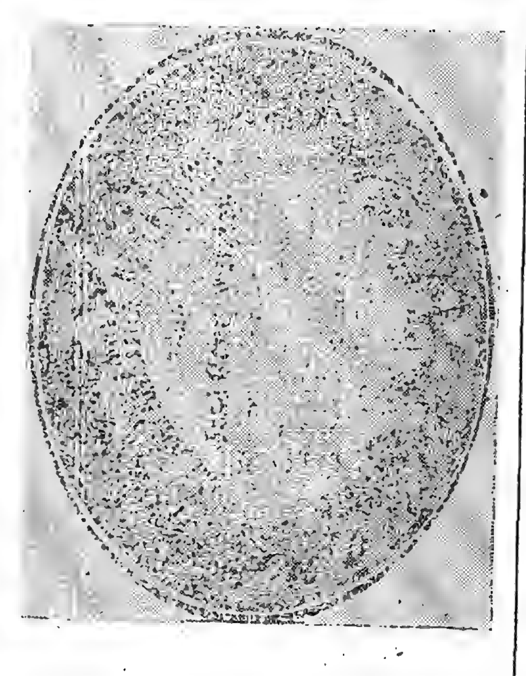
1936-v.my.30.

ACTA N.o 779









Con fecha 5 de Mayo de 1911, el señor Hipólito García, por las señoras doña Francisca Seycher y de León, viuda de José Gener y Batet, y por la hija de éste, doña Lutgarda Gener y Seycher, casada con don Pablo Torres y Picornell, de la Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

"LA EMPERATRIZ DE LA INDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1945-v.my.30.

ACTA N.o 778



OXYLO

Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Grande Belting Company", de la ciudad de Baltimore, Estado de Marryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OXYLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1955-v.my.31.

ACTA N.o 730



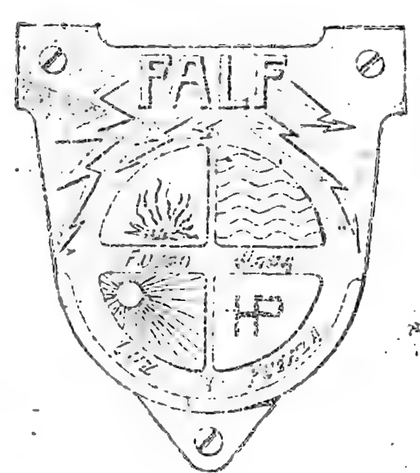
Con fecha 30 de Marzo de 1911, el señor Jacobo B. Menéndez, de la ciudad de San José (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"EL SECRETO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1933-v.my.30.

ACTA N.o 741



Con fecha 7 de Abril de 1911, el señor Herman Ferber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FALF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 9.a, 12.a, 16.a á 28.a, 31.a á 35.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1934-v.my.30.

ACTA N.o 780



Con fecha 5 de Mayo de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la razón social Gallet, Pellerin y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1946-v.my.30.

ACTA N.o 772

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOCOMOCION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1943-v.my.30.

ACTA N.o 775



Con fecha 4 de Mayo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Perry y Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SOMMERVILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1954-v.my.31.

ACTA N.o 757



Con fecha 21 de Abril de 1911, la señora María D. de Cacciatori, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 12.a, 32.a, 51.a, 56.a, 58.a y 74.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1937-v.my.30.

ACTA N.o 773

Con fecha 3 de Mayo de 1911, el señor Gustavo Breuer, apoderado de los señores Guimaraens y Cía., de Londres y Oporto, ha solicitado el registro de la marca:

"GUIMARAENS y Cía."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1944-v.my.30.

ACTA N.o 743

Con fecha 11 de Abril de 1911, el señor Solano A. Riestra, mandatario de Juan B. Rava, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALERA DE ISLA MALA".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1892-v.my.19.

ACTA N.o 767

Con fecha 28 de Abril de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"TINKAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1938-v.my.30.

ACTA N.o 770

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

194 -v.my.30.

ACTA N.o 771

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1942-v.my.30.

ACTA N.o 768

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1939-v.my.30.

ACTA N.o 769

Con fecha 2 de Mayo de 1911, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LU LU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1940-v.my.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión de los "Anales de Instrucción Primaria", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 16 de Junio próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1926-v.jn.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para uso de las escuelas públicas en el ejercicio de 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1927-v.jl.5.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Orestes Araujo y señorita Juana Artigalá.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señora Margarita A. de Ochoterena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señor Enrique Reyes y doctor Eduardo Rowbaud.

Día 12—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 17—Matemáticas—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 19—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita doctora Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía Doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 26—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 29—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales, señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Carlos Saenz de Zumarán, presidente; y vocales, señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales, señorita Dolores Touris y señor Pilades Stampanoni.

Montevideo, Abril 22 de 1911.

El Secretario General.

1839-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros de Matrícula y 1200 libros Diario para uso de las escuelas públicas.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como ver las muestras en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1813-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1713-v.may.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que están desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sede las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*

1964-v.24.feb.1912.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para el transporte de pedregullo y recebo, desde la Cantera Municipal

de la Tablada del Norte hasta el Camino de Melilla, conocido por de "Los Hornos", con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección el día 24 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*La Dirección.*

1995-v.may.21.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación de la carretera de Carrasco, desde la calle Pan de Azúcar hasta el puente sobre el arroyo Toledo, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección, el día 22 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*La Dirección.*

1994-v.my.21.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Convócase á licitación pública para la construcción de una alcantarilla de cemento armado sobre el arroyo Quita Calzones, en la Avenida Buschental, con sujeción al plano y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección, el día 26 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*La Dirección.*

1925-v.my.25.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Evarista Eva Cerviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Cementerio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Gravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección.*

1868-v.jl.27.

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubeilati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina IIEda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1298 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Berceterride de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Intendencia Municipal de Florida

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de *veinte días*, para la construcción de noventa nichos y tres sepulcros en el Cementerio de esta Ciudad, todo de acuerdo y con estricta sujeción á los planos y pliegos de condiciones que se hallan en esta Oficina, donde los interesados podrán verlos en los días hábiles de 9 á 11 a. m., y de 1 á 4 p. m. durante el tiempo arriba indicado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á ésta Intendencia hasta el 30 del actual, á las 2 p. m. en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas las que fueren presentadas.—Florida, Mayo 10 de 1911.—*Ursino Barreiro.* 1981-v.my.30.

Intendencia Municipal de Minas

EMPLAZAMIENTO

Se cita á don Bruno C. Corbo, José Lamas, Casiano C. Mesa y José Escriu, para que en el término de veinte días comparezcan á la Secretaría de esta Intendencia, á objeto de notificarles la resolución dictada por la Junta Económico-Administrativa en el expediente iniciado sobre subdivisión de terrenos y apertura de la calle Olimar.—Minas, Marzo 11 de 1911.—*Alfredo de León*, Secretario. 2000-v.jn.5.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á licitación amplia para la construcción parcial del primer trozo de adequinado á ejecutarse en la planta Urbana de la Ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 9 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 4 y 1|2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de Ley, y se abrirán el día 22 del corriente á las 3 p. m., en presencia de todos los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 6 de Febrero ppdo., el cual deberá ser observado estrictamente.—Paysandú, Mayo 8 de 1911.—*Miguel Levaggi*, Secretario. 1986-v.may.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RODRIGUEZ, 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 19, y doña SARA RIOS CLEMENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2160-v.my.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELTRAN DALMAU, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Mahón, domiciliado en la calle Florida núm. 53, y doña LORENZA VILLANUEVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Paysandú núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2173-v.may.25.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PINI, de 38 años de edad, de estado divorciado de doña Elvira de Nava, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 304, y doña GEMMA DE MATTEIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2161-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Malpica (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 384, y doña CARMEN VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Hervecedo (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Colón núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2162-v.my.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BURILLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Cerrito núm. 2b, y doña JOSEFINA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Nogales (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2155-v.my.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BENEJAM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 122, y doña EVA MONDANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2120-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TOMMASINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad italiano, nacido en Bagine Soprano (Provincia de Salerno), domiciliado en la calle Magallanes núm. 52, y doña MARIA SIMON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras núm. 211a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2121-v.my.17.

3.a Sección de Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO CAPELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón núm. 181, y doña ELENA LEBREDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Mercado Chico número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2174-v.may.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE JUAN DULCINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní núm. 60, y doña MARIA DEL CARMEN MONTES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Guaraní núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2175-v.may.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 27, y doña MARIA CARMEN GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera; de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Guaraní número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2148-v.my.21.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARTOLO TOMÉ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 333, y doña BENILDA BALMELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2163-v.my.25.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BIDEGAIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle San José núm. 70, y doña JUANA GOÑI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle San José núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2122-v.my.17.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO VALVERDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto núm. 73, y doña ASUNCION ESTEBEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puentes Ereas, domiciliada en la calle San Salvador núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2149-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 y 1[2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MUZIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sestri Levante, domiciliado en la calle Colonia núm. 113, y doña EMILIA FELIPA VALARINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2150-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALBI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Recca Gloriosa, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 557a, y doña ANGELA LAPETINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 16a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2131-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO QUIRICO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 170a, y doña CLARA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 170a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2132-v.my.18.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BORGARELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 3, y doña JOSEFINA CIGNORINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2164-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GUELLUNG (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 158, y doña MATILDE RYCKEBOER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Egido núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2165-v.my.25.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VILLAGRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Salta, domiciliado en la calle Colonia núm. 468, y doña FELICIA TERESA PERNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2156-v.my.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO DELPRESTITO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Migueleto núm. 169, y doña JUANA DEMAURO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Olimar núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2157-v.my.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108, y doña MARIA MANUELA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2133-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BOLIVAR ECHEVARRIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Magallanes núm. 96, y doña ISABEL BLANCA ROGNONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2134-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 1[2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DAMIAN BARRERE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión Escribano Público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 72, y doña MARIA CASTERES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2130-v.may17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1[2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO MARQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la 1.a Sección de Maldonado, y doña GERTRUDIS CHALAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Minas núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Maldonado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2123-v.my.27.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 y 1[2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedad núm. 105, y doña MARIA MONTANS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2124-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASARAVILLA BALPARDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tapa núm. 40, y doña JOSEFINA FELICIANA MARIEZCURRENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2110-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIONISIO GIUGNI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 914, y doña MARGARITA SANS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en la calle Salto núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2111-v.may.16.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUCIANO COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dequeló núm. 14, y doña JUANA ENRIQUETA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2135-v.my.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BRUQUETAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli núm. 12c, y doña ROSA CORTIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 12c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2119-v.may.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LASALDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 63, y doña ROSAURA GUILLEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2118-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DI SILVIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita núm. 9, y doña MARGARITA BUFFA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Berro núm. 20 (Tres Cruces).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2117-v.may.16.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pan de Azúcar núm. 52, y doña ANGELA GHISO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2166-v.my.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO ARDANZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 377, y doña ELENA BASSAHUN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juanicó núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2176-v.may.25.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos y doña CONCEPCION DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2136-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña JUANA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2137-v.my.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña CONCEPCION DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2112-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña JUANA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2113-v.may.16.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO SARAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Unión, y doña MARIA BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2138-v.my.18.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PAGEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 6, y doña VICTORIA TRABA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial de Estado Civil.

2167-v.my.25.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO BARCELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Milán s|n, y doña GRICELDA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Aramburú núm. 32a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2139-v.my.18.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLLAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 214, y doña MARIA VALLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la Avenida Garibaldi núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2140-v.my.18.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MANUEL COLLAZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Bolívar s|n, y doña ROSA POSADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Lóndres núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2141-v.my.15.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Aramburú núm. 18, y doña NEMENCIA AGUILAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Aramburú núm. 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2127-v.my.17.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 22, y doña BENITA BAEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2128-v.my.17.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GARGUILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 104, y doña ISABEL FERRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inmobiliaria núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2125-v.my.17.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAZZIOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 512, y doña VERONICA CLOTILDE ANCHORDOQUI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2126-v.my.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GERARDO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gómez núm. 20, y doña MAURICIA AYALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 2.a Mac-Eachen núm. 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2168-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO PIZZORNO SCARONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención núm. 239, y doña ANGELA MARIA JAUME, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 693.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2169-v.my.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO RIVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cuareó s|n, y doña CARMEN NAYA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Ramón s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2142-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO CARUSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Colorado núm. 46, y doña JOSEFA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso núm. 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2129-v.my.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 276, y doña MARIA ELENA PENATTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 510.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2170-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COMOTTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 767, y doña CARMEN GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo, núm. 767.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2171-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MOGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Arismendi núm. 9, y doña LOLA HERMINIA VILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Arismendi núm. 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2172-v.my.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las... de la... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEDIO DOMINI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad austriaco, nacido en Poja (Trento), domiciliado en la calle La Paz núm. 451, y doña MARIA LANDI, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ricco Ponzó (Provincia de Génova), domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2151-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1911, á las... de la... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pocero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Aldea s|n, y doña ANGELA CATRAGNO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Aldea s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2152-v.my.21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Puerto del Buceo, y doña MARIA CROCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2153-v.my.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO XIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 210, y doña DOMINGA OLIVETTI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2143-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASTOREN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 385a, y doña JOSEFINA BARROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Héctor Varela núm. 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2144-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FORTUNATO BAICO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Castelar núm. 16, y doña BRIGIDA CATALINA VALCADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Agustín s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2145-v.my.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Morales núm. 147, y doña EMETERIA CONDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Morales núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2114-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO LAGO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Colón núm. 137, y doña JUANA MARIA MARIÑO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2115-v.may.16.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PARRILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 151, y doña ROSARIO PETRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2177-v.may.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COPELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Beque'ó núm. 50, y doña LUISA MONTEDÓNICO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2158-v.my.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia núm. 48, y doña IRENE MARRERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Justicia núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2156-v.my.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LENTINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 211a, y doña MARIA LUISA FULLÉ, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2116-v.may.16.

24.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña BLANCA FRANCISCA CASTIGLIONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2146-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LAVAGNINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart núm. 86, y doña MARIA CORINA ETCHEGOYHEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2147-v.my.18.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Mayo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEVINCENCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANA MANFRINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2154-v.my.21.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARDINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. —Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*D. E. González*, Escribano Público.
1918-v.my.30.

Juzgado L. Departamental de Artigas

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber: Que la firma de esta plaza, Viuda de Exequiel Castro y Cía., se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extra-judicial: *"Concordato preventivo*—Los abajo firmados, acreedores de la sociedad de Viuda de Exequiel Castro y Compañía, en vista de la memoria, balance y estado presentados, aceptamos el siguiente concordato: Primero: Los señores Viuda de Exequiel Castro y Compañía, hacen cesión de bienes á favor de sus acreedores, constando éste de todo su activo y pasivo. Segundo: Los acreedores aceptan la cesión de bienes, otorgando carta de pago al deudor, y liquidarán de inmediato todas las existencias y demás, para cuyo fin nombran desde ahora como Comisión Liquidadora á los señores don Pedro Ripoll, don Damasio López y don Francisco Gorreta, quienes quedarán investidos de las más amplias facultades, para efectuar la liquidación como crean conveniente, ya sea vendiendo existencias y créditos, en remate ó particularmente, por partes ó en conjunto, por los precios y condiciones que crean convenientes. Tercero: Que dicha Comisión Liquidadora, y al terminar la venta de todo en las épocas que crean del caso, verificarán los prorrateos y pagos según corresponda. Al fiel cumplimiento de lo pactado nos obligamos en forma legal y firmamos el presente á los efectos de su homologación, según el artículo 1524, inciso 1.o del Código de Comercio.—San Eugenio, Abril 1.o de 1911.—Viuda de Exequiel Castro y Compañía.—Joaquina A. de Castro.—Isaac Castro.—Conforme por mi crédito simple de $ 950.00: Gerónimo M. Burmester.—Justo Tourn, $ 82.99.—Conforme por mi crédito simple de pesos 1.410.00 oro: Víctor Cassio.—Conforme por mi crédito, Manuel Roig, pesos 5.043.97.—Vicente Trindade, $ 2.350.—Damasio López, $ 2.800.00.—Silvano Coimbra, $ 1.200.00.—Pedro Ripoll, $ 9.831.64.—Antonio Senise, $ 1.000.00.—Isabelino Ripoll, $ 1.500.00.—E. Castro y Onetti, $ 470.00.—Francisco Gorreta, $ 3.500.00. Hilario Borba, $ 77.87.—Manuel Mintede, $ 3.700.00.—Carlos Taveira, $ 3.500.00.—I. Castro, $ 1.500.—Martín Oronoz, $ 1.000.00.—José Bravo, $ 940.00.—Hipólito Borba, $ 63.24.—Y á los efectos legales, se hace la presente publicación."—San Eugenio, Abril 25 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
1908-v.jn.4.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el apoderado de la sucesión EVANGELISTA RIVERO DA SILVA, solicitando rectificar la partida de defunción de dicha causante, diciéndose en el escrito presentado lo que se transcribe en su parte esencial: Que al declararse la apertura de esta sucesión, auto de fs. 13, se ha hecho bajo el nombre de Evangelista Ribeiro de Silva, de acuerdo con lo que se halla establecido en la partida de óbito de fs. 11, lo que constituye un error, pues el nombre de la extinta, era María Evangelista Ribeiro de Silva, como así resulta comprobado fehacientemente por las partidas de casamiento de la causante con don Pedro Silva, fs. 2 y las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, glosadas de fs. 4 á fs. 10 de estos autos. Que ese error se debe á que las personas que hicieron la inscripción de defunción eran extrañas á la familia de la extinta, y quienes suministraron esos datos agenas también á aquella pues la causante falleció en la ciudad del Salto, donde fué llevada precipitadamente á causa de sus males. Que constituyendo esa omisión una dificultad para el emplazamiento que prescribe el artículo 2011 del Código de P. Civil, en esta sucesión, vengo á solicitar de S. S. se sirva ordenar la rectificación de la partida de defunción de la causante, antes de hacerse la publicación de edictos, prescripta por derecho, mandando se establezca en el Registro respectivo, el verdadero nombre de la extinta, que era María Evangelista Ribeiro de Silva, en lugar de Evangelista Ribeiro de Silva, como allí solo se consignado, pues resulta evidente la falta del primer nombre de aquella, quién aparece firmada en el acta matrimonial con el nombre de María Evangelista Ribeiro. Y á los efectos legales, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 6 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
1833-v.my.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FLORENTINO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
1739-v.jn.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD CORREA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
1740-v.jn.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
1665-v.my.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este

Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
1657-v.my.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
1655-v.my.25.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANÍZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANÍZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Carmen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público.
1857-v.jl.25.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita nuevamente á los acreedores de la sucesión de don Mario Legar para la reunión que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo á las 4 de la tarde, en la Oficina de este Juzgado, calle Plata núm. 129, previniéndose que deben hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que tendrá lugar con los que concurran.—Paysandú, Abril 26 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
1903-v.my.16.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.
1656-v.jn.24.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges CIPRIANO ABREU y JUANA MARIA ABREU, y de sus hijos NICOLAS y BENITO ABREU, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á doña ISABEL ABREU DE MERENTEL, don TOMAS MACHADO y don ROBUSTIANO PEREZ, ó los sucesores de los mismos, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Rocha, Mayo 5 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1975-v.jl.11.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO ALVEZ, citándose y emplazándose á todos aquellos que se creyeren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 27 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario.
1987-v.ag.12.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.
1782-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario.
1335-v.my.15.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYRA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.
1611-v.jun.22.

Remates Judiciales

Alejandro Dell'Acqua

JUDICIAL

El día 27 del corriente mes de Mayo, á las 2 p. m.
—En la villa de Pando—De un lote de terreno con todos los edificios, un gran galpón de material para depósito de cereales, un monte de sauces y varias clases de árboles frutales. Este terreno se encuentra al lado de la carretera y á 200 metros del gran Parque que ya está sancionado y se rematará con arreglo al siguiente:

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Mayo, á las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Alejandro Dell'Acqua, por ante el Juez que suscribe y con asistencia del Escribano don Isidoro Furriol, de una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de esta villa, compuesto de una area de quince mil metros cuadrados más ó menos, ubicado así: al Norte, sucesión de Cipriano Parga; Sud y Oeste, con Margarita Parga, y al Este, con la Cañada de la Calera. Ha sido tasada en la suma de tres mil quinientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta menor que la de la tasación y que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio de venta, á los efectos del artículo 919 del Código Civil. Ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Escolástico de los Santos y doña Fermina Sanz. Los títulos se encuentran á disposición de los interesados en la Escribanía de Furriol, en Pando.—Pando, Mayo 9 de 1911.—*Héctor Platero Rivera*, Juez de Paz.
1976-v.my.27.

Calixto Giorello

JUDICIAL

El miércoles 17 del corriente mes de Mayo, á las 2 de la tarde, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, venderé al mejor postor, un solar de terreno conteniendo dos piezas de material, sobre la calle de la Paz, en la villa de Pando, y se rematará con arreglo al siguiente aviso:

REMATE ALMONEDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público que el día 17 de Mayo entrante, á las 2 de la tarde, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Calixto Giorello, con asistencia del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una finca y el terreno en que está construída, sita en la villa de Pando, cuya propiedad corresponde á la sucesión de doña Rosa Finamore de Diego. Consta el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda al Norte calle por medio, con doña Catalina Perrune de Salvo; al Sud, con zanja conocida por de Laureiro; al Este, con terreno baluto y al Oeste; con propiedad del señor Manzi. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle ésta aceptada.—Guadalupe, Abril 28 de 1911.—*Sebastián M. Sagarra*, Escribano Público.
1909-v.my.18.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que el doce de Mayo de mil novecientos once autorizó el escribano don Enrique Mayada y Vega, ha sido disuelta la sociedad que con el objeto de hacer funcionar compañías de óperas, operetas, comedias y zarzuelas en el teatro Cibils, tenían establecida en esta ciudad los señores Dámaso Sierra y Rodolfo Raggio y que giraba bajo la firma personal de Dámaso Sierra; habiendo quedado á cargo del señor Sierra el activo y pasivo social. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 13 de 1911.—*Dámaso Sierra*.—*Rodolfo Raggio*.
2001-v.my.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Justiniano Torres, las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Nacional esquina Camino al Cerro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*Saltó y Saritjol*.
1997-v.jn.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que según compromiso firmado con fecha 6 del actual, el socio don Hermógenes Clara, ha prometido venderme la parte que le corresponde de la casa comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Valles y Clara, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Mayo 11 de 1911.—*Alberto R. Valles*.
1985-v.jun.11.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por conclusión de contrato, hemos disuelto nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Maeso y Raffo", quedando á cargo del activo y pasivo el socio Prudencio Raffo. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*Gabino Maeso*.—*Prudencio Raffo*.
1988-v.jun.11.

Fonda vendida

Julián Casco prometió vender al señor Manuel Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tiene establecida en la calle Continuación Agraciada números 132 y 134. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores para que se presenten en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, Mayo 11 de 1911.—*Julián Casco*. 1992-v.jn.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Pedro Sienra, mi negocio de provedduría de buques, establecido en la calle Rampla núms. 95 y 97, incluyendo el vapor del Tráfico "Libertad" y el cúter denominado "Eagle". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal al local del mismo establecimiento.—Montevideo, Mayo 10 de 1911.—*Carlos Bottini*. 1991-v.jun.12.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, he contratado vender al señor Pedro Oliver Moranta la casa de comercio que en el ramo de café y billar denominado "El Congo", poseo en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 831. A los efectos de la ley comercial, se cita á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días, á contar desde hoy, se presenten con los justificativos correspondientes á dicha casa de comercio, donde le serán satisfechos. Vencido el término quedará libre de responsabilidad el comprador.—Montevideo, Mayo 10 de 1911.—*Vicente Echevarría*. 1978-v.jn.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con fecha 9 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de José Blois y Compañía, giraba en Pan de Azúcar, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., quedando el señor don Juan Blois como único dueño del activo en mercaderías, créditos á cobrar, semovientes y útiles de la casa de comercio expresada y como responsable de su pasivo.—Montevideo, Mayo 10 de 1911.—A ruego de don José Blois, por no saber firmar: *César Pérez Liñán*.—*Juan Blois*.
1980-v.jn.7.

Venta de casa de comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Juan B. Zolezzi, el activo de mi casa de comercio situada en la Estación "La Sierra", quedando los infrascriptos á cargo del pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que todo el que se considere con algún derecho, se presente dentro del término legal con los justificativos de sus créditos.—Estación La Sierra, Mayo 9 de 1911.—*A. H. Ansen y Cía.*
1984-v.jn.9.

Al comercio

La fábrica de carruajes de Borderes, calle Yaguarón núm. 86, la rematará próximamente, Maisonnave. Más datos, Médanos 205. 1996-v.jn.9.

Al comercio y al público

Participo que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José S. Gascue, he vendido á don José Prado la parte que me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tenía establecida con el comprador, en la Avenida General Flores núm. 177, donde deben concurrir dentro del plazo legal los que algún reclamo tuvieren que hacer.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Andrés Lamas.* 1974-v.jun.10.

Venta del "Bar Escocés"

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Manuel Pedronzo, mi casa de comercio denominada "Bar Escocés", situado en la calle Pérez Castellanos núm. 38. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores concurran al indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde la fecha.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Francisco Rial.* 1983-v.jun.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Sánchez é Iturralde en el ramo de almacén, despacho de bebidas y depósito de cereales, ubicada en el Miguelete, con frentes á los Caminos de Artigas y Cuchilla Grande (17.a Sección Judicial); haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Andrés M. Iturralde y Eduardo Iturralde. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Sánchez é Iturralde.* 1982-v.jun.7.

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que el infrascripto Crisanto Fuentes ha prometido vender al también firmado Domingo García, el negocio de café, fonda y despacho de bebidas que el primero tiene establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 13 al 19, edificio del Mercado de Puerto. Los acreedores deberán presentarse al mismo señor Fuentes dentro del término de treinta días, bajo las penas de aquélla ley.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Crisanto Fuentes.—Domingo García.* 1963-v.jun.6.

Al comercio y al público en general

Hago saber al público en general, que he vendido á mis hijos Alberto E. y José Crena, el establecimiento de carpintería denominado "La Uruguaay", establecido en la calle Asunción núm. 56. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho al expresado negocio, se presenten con los justificativos del caso en el domicilio indicado, dentro del plazo de treinta días, á los efectos correspondientes.—Montevideo, Abril 9 de 1911.—*Nazar Crena.* 1965-v.jun.9.

Al comercio

Los que suscriben, hacen saber que han vendido á los señores López y Rebollo, las existencias de la casa de comercio que tenían establecida en el Paso de Ramírez (7.a sección del Departamento de Durazno). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar, se presenten con los justificativos respectivos en la calle 18 de Julio núm. 253.—Montevideo, Mayo 9 de 1911.—*Borges y Castro.* 1969-v.jn.6.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Antonio Errieco, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 466. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Juan Violante.* 1972-v.jun.6.

Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, bar y billar, que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida Canelones núm. 602, á favor del señor don Vicente Sánchez. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acreditan como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Marcos Varela.* 1967-v.jn.6.

Al comercio

Participo que con esta fecha y por ante el escribano Juan Varese, he prometido vender á los señores Juan Ricci (hijo) y Domingo Migliavaccha, mi establecimiento comercial en el ramo de café y despacho de bebidas denominado "El Olimpo" y sito en la calle Canelones núms. 86 y 88, esquina Juan Jackson de esta ciudad. En cumplimiento de las disposiciones vigentes, cito á todos los que se consideren mis acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro de los 30 días de la fecha, en las Oficinas del nombrado escribano Ituzaingó núm. 119, para serles abonados, advirtiendo que vencido dicho plazo, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 8 de 1911. —*José Lapage.—Juan Ricci (hijo).—Domingo Migliavaccha.* 1962-v.jun.9.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso, hemos constituído una sociedad comercial que girará bajo la razón de Miguel Alvarez y Cía, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que don Miguel Alvarez Abella tenía establecida en "Puntas de Santa Lucía" (1.a Sección Judicial del Departamento de Minas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por el término de 30 días á todos los que se consideren acreedores de don Miguel Alvarez Abella, para que presenten los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio arriba indicada.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*Miguel Alvarez.—Rómulo Zabalza.* 1960-v.jun.4.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber al público y al comercio que por escritura de fecha 4 del corriente, he vendido á don Juan Carlos Golser, por ante el escribano don Luis Napoleón Gil, los muebles y las existencias del "Hotel Esperanza", que tenía establecido en esta ciudad, y he alquilado á ese señor una parte del edificio, quedando y continuando el infrascripto con los demás ramos de negocio y fábrica que tengo establecidos en el resto del edificio no alquilado.—Colonia, Mayo 6 de 1911. —*Juan Peña.* 1977-v.jn.11.

Venta de farmacia

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al farmacéutico don Ramón Chopitea y á su socio comanditario Luis Abente Haedo, el comercio en el ramo de farmacia denominado "Botica de Guerra", establecida en la casa núm. 564 de la calle Uruguay esquina Tacuarembó, á cuya casa deberán presentarse dentro del término de 30 días los que se consideren con derecho á alguna reclamación ó cobro de cuentas.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Manuel Guerra.* 1971-v.jun.6.

Venta de armería

Participo al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor José Herminio Togni, mi casa de negocio denominada "Armería Italiana", establecida en la calle Agraciada núms. 151 y 153, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que en el término de 30 días se presenten todos los que se consideren con derecho al citado negocio, pues vencido el plazo señalado el comprador no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Mayo 6 de 1911. —*Francisco Nogara.* 1961-v.jun.4.

Venta de tipografía

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y en virtud de haber prometido vender el negocio que poseo en la calle San José número 159, de esta ciudad, llamo á todos mis acreedores para que dentro del término legal comparezcan con sus respectivos comprobantes.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Amadeo Veggia.* 1956-v.jn.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura pasada en el día de ayer por ante el escribano don Andrés R. Chipito, han quedado disueltas las sociedades comerciales que giraban en esta plaza bajo las firmas "Evia y Aguiar" y "Taboada Casanovas y Cía.", quedando el activo y pasivo de ambas á cargo del socio don Carlos Aguiar.—Montevideo, Mayo 6 de 1911.—*Evia y Aguiar.—Taboada Casanovas y Cía.—Carlos Aguiar.* 1948-v.jun.6.

Venta del café "Paris"

Convocamos á los que se consideren nuestros acreedores ó con derecho alguno al "Café Paris" y billares, establecido en la calle 18 de Julio núm. 470, para que se presenten en forma á fin de poder escriturar libre de obligación y de deudas á los señores Pablo Barbé y Pedro Antonio Guidobono ese negocio, que hoy nos comprometemos á vendérselo diez días después de estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Leopoldo Aspesi.—Joaquín Vizoso.* 1953-v.jn.4.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á mi hermano Manuel Rial, la parte que me correspondía en el comercio que para compra y venta de cajones y cascos vacíos, teníamos establecido en la casa núms. 41 y 35a, de la calle Andes de esta ciudad, quedando á cargo del nombrado Manuel Rial, el activo y pasivo social.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Francisco Rial.* 1950-v.jun.6.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público, que según acta de conciliación celebrada en el Juzgado de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Montevideo con fecha 1.o de Noviembre del año próximo pasado, desde esa fecha quedó disuelta la sociedad que en el ramo de horno de ladrillos tenía establecida con don Sinforoso González, quedando el que suscribe con el activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 30 días.—Abayubá, Mayo 5 de 1911.—*Pedro Bentancur.* 1929-v.jun.2.

Al comercio

Con esta fecha he prometido vender á los señores Alberto Obes y Juan Vaccaro, mi casa de comercio denominada "Bar y Café Capurro", sito en la calle Capurro núm. 28, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa de negocio, pueden presentarlos á su propietario señor Santos Napoli en la calle Capurro núm. 28, que le serán satisfechos en el término legal.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Santos Napoli.* 1932-v.jun.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Grosso, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Arenal Grande núm. 113, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Cándido Domínguez.* 1951-v.jun.3.

Al comercio y al público

Participamos que se ha retirado de la razón social José Prego y Cía., con ramo de panadería en la calle Aurora núm. 60, el socio don Cornelio Fontana; quedando el activo y pasivo de cuenta de los señores José y Santiago Prego. A los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*José Prego y Cía.* 1931-v.jun.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Máximo Varela, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Isla de Gorriti esquina á la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Ramón Nandín Hnos.* 1930-v.jun.2.

Almacén vendido

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Miguel Martínez todas las existencias del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Continuación Treinta y Tres, al Sud. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San José, Marzo 6 de 1911.—*Américo Franco.* 1838-v.my.17.

Venta de casa de comercio

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Fermín de Castro y Gadea, las existencias que tenía en mi casa de comercio situada en Averías, sexta Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres. En virtud de ésto y atendiendo á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, por el término de treinta días á los fines que mejor hubiere lugar.—Averías, Abril 5 de 1911.—A ruego de don Ambrosio de Castro, que no firma por imposibilidad física: *Teófilo M. Gadea.*—Testigo: *Teodoro Aguilar.* —Testigo: *A. Maeso.* 1814-v.my.19.

Promesa de venta

Por el presente, hacemos saber al comercio, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos prometido en venta á los señores Olgiati, Geribón y Cía., la casa de comercio que tenemos en esta plaza en los ramos de tienda y sastrería, situada en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—San José, Mayo 3 de 1911.—*Pérez y Perfetti.* 1922-v.my.28.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar sita en la Avenida 18 de Julio núm. 318, á los señores Bértola hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de reina días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Manuel y Luis Cambón.*

1916-v.my.28.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los acreedores del comercio de mi propiedad, en el ramo de lechería y chocolatería denominada "Vida Nueva", sita en la calle Bartolomé Mitre núm. 197, que he prometido vender dicho comercio á los señores Domingo Capellán y Vicente Salgado, á fin de que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Alfredo Iglesias.—Vicente Fernández.*

1914-v.my.28.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Florencio Bálsamo, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Rojo y Blanco", sito en la villa de Rivera, calle Sarandí esquina Río Negro, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Rivera, Mayo 2 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1921-v.jn.4.

Venta de almacén

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender á Manuel Marletty y hermano, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecida en la Avenida Garibaldi esquina Aldea, denominada "Descanso de los Quinteros". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Mariano Marletty.*

1910-v.my.25.

Al comercio

Participamos que la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de Pérez y Añón, con el negocio que teníamos de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Canelones núm. 257, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Jesús Añón y quedando desligado de todo compromiso el socio don Millán Pérez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Millan Pérez.—Jesús Añón.*

1911-v.may.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Munhó y Lavignasse, habiéndose hecho cargo del activo los señores don Martín Munhó y don Juan Campedraglia, lo que hacemos saber también al comercio, para que los que se consideren con derecho se sirvan pasar á cobrar sus cuentas en el término de treinta días de la fecha, como ordena la ley.—Montevideo, Mayo 2 de 1911.—*Munhó y Lavignasse.*

1907-v.my.25.

Venta de lechería

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Juan Ravazza, mi casa de comercio sita en la Avenida General Flores núm. 171, en el ramo de lechería. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que todos los que tengan derechos á deducir se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 1.o de 1911.—*Ventura Silva.*

1917-v.my.28.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Guillermo Feyvó, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Recinto núm. 88 esquina Alzaibar núm. 80, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 30 de 1911.—*José María Mari.*

1906-v.my.25.

SECRETARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA
Llamamientos á concurso

[illegible]	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.o	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.o	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.o	Rural núm. 14...		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 16	Estación Llamas...............	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 37.	Colón.....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado....................		V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado....................		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Ituzaingó	M.	15 de Julio de 1911
1.o	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.o	Ayudantía de 2.o grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
	Ayudantías para las Escuelas Rurales..........		M.	31 de Julio de 1911
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 37...	San Rafael.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar..............	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 3.	Santa Lucía....................	V. ó M.	31 de Mayo de 1911
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja....................	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo.............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio...............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Illescas......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi..................	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27...	Villasboas....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11..	Los Tapes.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 8...	Santa Bernardina..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Rolón.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16...	Estación Capurro..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	1er. grado núm. 5.	San José......................	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Villasboas....................	V. y M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Sarandí.......................	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Trinidad......................	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
1.o	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán...............	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera.............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Gaetán........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar...............	M.	30 de Noviembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico...................	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar.................	M.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 2...	Ceibos........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	El León.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 13..	Alferez.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 20..	Ceibo.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18..	San Miguel (18 de Julio)......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 10..	Garzón........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	Picada de Chafalote...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Chafalote.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14..	Maturrango....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos.....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta.....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17.	Vergara.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Laureles......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Carmen........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Olimar........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Averías.......................	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7.......	Tres Islas....................	V. y M.	18 de Febrero de 1911
1.o	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33..	Chacras de Melo..............	V.	31 de Marzo de 1911

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 32	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.°	1er. grado núm. 3	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29	Paso de Gayré	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
		ARTIGAS		
1.°	Rural núm. 8	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.°	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 9	Ciudad del Salto	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.°	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 23	Cerro Portón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 34	Duraznito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33	Cardona	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.°	2.o grado núm. 8	Mercedes	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.°	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 17	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14	San Juan	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24	Colonia Española	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 25	Artilleros	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el hecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1610-pte.625.

Al público

Con esta fecha he vendido al señor Manuel Cardoso todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y almacén de comestibles tenía establecida en la calle Cebollatí, (suburbio al Sudeste). A los efectos de derecho, se hace la presente publicación, debiendo los que se consideren acreedores concurrir antes de los treinta días que marca la ley.—San José, Abril 29 de 1911.—*Roque Bula.*

1966-v.jn.10.

Venta y formación de sociedad

Hacemos público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, el firmante Sangiorgi vendió á favor del otro firmante Gallegati, la mitad del resturant y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle San José núm. 221, esquina Ibicuí, y nos asociamos para explotar ese negocio, bajo la razón de Sangiorgi y Gallegati, quedando á cargo de Sangiorgi las deudas y créditos anteriores al cuatro del presente mes, fecha en que empezó la sociedad.—Montevideo, Abril 29 de 1911. —*Federico Sangiorgi.—Angel Gallegati.*

1905-v.my.25.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratodo vender á favor de don Antonio J. Cozzolino, la fonda y posada sita en la calle 25 de Agosto núm. 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Benito Arias.*

1896-v.my.24.

Venta de comercio

Participamos al comercio y al público en general, que hemos contratado la venta del establecimiento que poseemos en Pando, al señor Eduardo Carrillo, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicacion, debiendo concurrir los interesados por cualquier cuenta á la calle Durazno núm. 410, de 12 á 2 p. m.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Alfaro y Sienra.*

1897-v.my.30.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 160, al señor don Miguel Gonula.—Montevideo, Abril 29 de 1911.—*Bautista Fricán.*

1901-v.may.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que desde esta fecha hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y restaurant, giraba en esta plaza bajo la firma de Monzeglio Rovarino y Cía., en la calle Agraciada núms. 42 al 46, de esta ciudad, separándose de dicha sociedad el señor Lorenzo Rovarino, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Eduardo y César Monzeglio. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, convocamos á todos los que se consideren ser acreedores nuestros, para que dentro de los 30 días á contar desde la fecha, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus cuentas para serles abonadas, pasado que sea dicho plazo, los señores Eduardo y César Monzeglio, no serán responsables en manera alguna de las cuentas de la extinguida firma Monzeglio, Rovarino y Cía.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Eduardo Monzeglio.—Lorenzo Rovarino.—César Monzeglio.*

1959-v.jun.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que hemos contratado vender nuestra casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Colonia núm. 359, de esta ciudad á los señores Antonio Núñez y Francisco Varela y cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, pasen á cobrarlas en el término de 30 días contando desde la fecha, pues pasado dicho plazo, los nuevos compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Santiago Morandi.—Núñez y Varela.*

1952-v.jun.3.

Venta de casa de puntillas

Participo al comercio que he prometido vender á don Ricardo Eliseo Saá las existencias de la casa de negocio que en el ramo de puntillería tengo establecida en esta ciudad, en la calle San José núm. 126. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Francisco González.*

1894-v.my.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de tienda

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he prometido vender á don Antonio Calcagno, las existencias del negocio que poseo en la calle San José núm. 192. Los que tengan cuentas pendientes, deben presentarse á la calle Yí núm. 285a, para arreglar sus créditos.—Montevideo, Abril 28 de 1911. — *José Bobba.*

1891-v.my.24.

Al comercio

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Tristán Loreto, las existencias de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Central", situado en la calle Sarandí esquina Figueroa. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, Abril 27 de 1911. —*B. V. Justo Silva.*

1904-v.may.24.

Venta de peluquería

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Félix Zambella, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, perfumería y postales, etc., situada en la calle Colón núm. 40, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 27 de 1911.—*Elías M. Cozzolino.*

1890-v.may.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada ante el escribano don Julio Mestre, el 26 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la firma de Antonio Spera, quedando el activo y pasivo al cargo exclusivo del socio industrial don Benito Colombo. Los que se consideren con derechos contra la referida firma deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso á percibir el importe de sus créditos en la casa de don Antonio Spera, en Montevideo, calle Sarandí núm. 228.—Melo, Abril 28 de 1911.—*Antonio Spera.—Benito Colombo.*

1884-v.my.28.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Carlos Mazzironi, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Carmen núm. 114. Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Lorenzo hermanos.*

1885-v.my.23.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho, hacemos público haber convenido de mútuo y amigable acuerdo, en que el firmante señor Bertonasco quede apartado en adelante de la casa comercial "J. de Lilla é hijo", que gira bajo el rubro de "La Central", retirando su capital y utilidades correspondientes, y continuando la casa sus negocios entre los señores de Lilla, en un todo de acuerdo con el contrato social de 21 de Septiembre de 1908, autorizado por el escribano don Elias Ximénez.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*José de Lilla.—Humberto de Lilla.—Tomás Bertonasco.*

1882-v.may.21.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, que por escritura de fecha diez de los corrientes mes y año autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Togores Hnos., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio don Rafael Togores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Rafael Togores.*

1881-v.may.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Juan O. Tisseni, hemos vendido á don Domingo Caballero, nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar teníamos establecido en la calle José L. Terra núm. 123, esquina Blandengues, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren nuestros acreedores.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Juan Moltrasio.—José Moltrasio.*

1883-v.may.21.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Marcelo Tomás Marcelli, mi casa de comercio que en el ramo de relojería y joyería gira en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la calle Artigas entre las de Cerro Largo y Canelones.—Mercedes, Abril 25 de 1911.—*Luis Palombo.* 1979-v.jn.7.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 2.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagiotería
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José
Ferreyro y Fernández

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Gandaglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Izurbizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Secane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sonto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens
Sacarelo Juan B.

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talico y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Siclin y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Riccola Juan O.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Majim Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.
Consuelo Galan

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas.
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lima
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonardo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

Montevideo, Mayo 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

1947-ptc.1016.

Disolución de sociedad

Llenando el requisito prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á quienes hubiere lugar, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengótti el 25 del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., quedando á cargo de su activo y pasivo los señores Jaime y César Faréll, los que con la misma fecha constituyeron una nueva sociedad con el señor Vidal Pesquera, la que girará también bajo la razón de Faréll Hnos. y Cía., y continuará explotando el ramo de ropería al por mayor como la extinguida sociedad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*J. Faréll.—C. Faréll.*

1886-v.may.28.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle 6 Camino Aldea núm. 180, á favor del señor don Pedro Orecchio. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra dicha casa indicada, el comprador señor Orecchio queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Miguel Ottonello.*

1877-v.may.20.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Francisco Zubeldía, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, denominado "Del Campo Eúskaro", que poseo en la calle Uruguayana núm. 251, esquina Gómez. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran á deducirlos dentro del término legal al local del mismo establecimiento.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Felipe Martirené.*

1869-v.my.20.

Venta de café y billar

Por el presente hacemos saber al público que hemos concertado con don Andrés Castro, la venta del café y billar que tenemos establecido en esta plaza, calle Hocquart núm. 125. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en la Escribanía de don Pedro Os-italeche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Abril 26 de 1911.—*Oiz y Erro.*

1866-v.my.20.

Al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á Antonio Rincón y Cía., la casa de comercio que en el ramo de ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 18. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*A. R. Bonino.*

1862-v.my.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Raimundo Costas y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera núm. 411, esquina Pereira de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Pernásetti y Stromatti.*

1876-v.may.20.

Venta de joyería

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender á favor de don Emilio Studler, la casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en la villa de San Eugenio (Departamento de Artigas), calle Uruguay esquina á la de Santa Rosa, emplazándose á los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*Eladio Peña y Piñero.*

1867-v.my.20.

Disolución de sociedad

A los efectos que correspondan, participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Gregorio Anza, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Briganti y Lladó, quedando el activo y pasivo de ella á cargo de don Américo Briganti.—Rocha, Abril 24 de 1911.—*Américo Briganti.—Estanislao Lladó.*

1895-v.my.30.

Al comercio y al público

Participamos que hemos cedido en venta á la razón social Susviela y Cía., las mercaderías, muebles y útiles de nuestra casa de comercio, situada en la calle Cerro Largo números 207 y 207b. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Martínez y Villarejo.*

1859-v.my.18.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he vendido á don Julio Mañé mi casa de comercio sita en 25 de Agosto (Departamento de Florida). Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—25 de Agosto, Abril 24 de 1911.—*Federico F. Pessano.*

1860-v.my.18.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se anuncia que ha sido disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Miguel Genta y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de Miguel Genta.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Miguel Genta.—Antonio Petracca.*

1856-v.my.18.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio en general, que con fecha 20 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Curioni y Fascioli, en el ramo de compra venta de muebles y alhajas, quedando con el activo y pasivo la sucesión del socio Curioni. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 24 de 1911.—*Alejandro Fascioli.*

1861-v.my.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto dividir la sociedad disuelta por vencimiento de término que teníamos constituída en este paraje con la firma de Silva y Cardozo y para explotar los ramos de almacén, tienda, ropería, zapatería, talabartería, ferretería y compraventa de frutos del país etc., y al mismo tiempo que el socio Antonio Regino Cardozo, ha prometido vender al socio señor Mario Horacio Silva, el activo y pasivo de dicha sociedad que le corresponde en la precitada división, quedando en consecuencia el señor Silva con todo el activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren acreedores de aquella sociedad, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en su domicilio de Laureles en esta Sección con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos so pena de las consecuencia que la propia ley establece.—Laureles, 9.a Sección de Tacuarembó, Abril 23 de 1911.—*Silva y Cardozo.—Mario Horacio Silva.—Antonio R. Cardozo.*

1875-v.may.20.

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he vendido á don Mónico Marichal, el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 885. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva hago la presente publicación.—Montevideo, Abril 22 de 1911.—*Manuel Suárez.*

1847-v.my.17.

Venta de almacén y hotel

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Valentín Cecilio Sánchez, el almacén y hotel de nuestra propiedad, establecido en el Balneario La Paloma, octava sección judicial de este Departamento, cuyo establecimiento giraba bajo la razón social de Techera y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Rocha, Abril 20 de 1911.—*Alberto Techera.—Ramiro Techera.*

1845-v.my.17.

Al comercio

Participamos que con esta fecha admito de socio á don Baldomero Iglesias, en la casa de negocio que tengo establecida en los ramos de despacho de bebidas y billar, sita en Bella Vista, calle Paraíso esquina Caridad. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra mi sola firma, se servirán pasar con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días á contar desde la primera publicación.—Montevideo, Abril 17 de 1911.—*Ramón Dobao.*

1804-v.my.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad comercial que teníamos constituída en el paraje denominado Paso del Cementerio (Sopas), bajo la razón social de Mencía y Alvarez, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería y deposito de frutos, separándose de dicha sociedad el señor Jacinto Mencía y quedando el activo y pasivo á cargo del señor Salomé Alvarez. A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sopas, Abril 10 de 1911.—*Jacinto Mencía.—Salomé Alvarez.*

1858-v.my.25.

Venta de tienda y mercería

Al comercio y al público participo que he vendido á la señorita Miguelina Sisto, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la calle Justicia núm. 85. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Rufino Gutiérrez.*

1923-v.jun.1.o.

Venta de herrería

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que por escritura que pasó ante el escribano Conrado Sáez con esta fecha, hemos vendido á don Pascual Antonio, el establecimiento de herrería denominado "Taller Artístico", sito en la calle Brecha núm. 5 de esta ciudad. A los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*Nicolás Patti.—Bartolomé Verga.*

1949-v.jun.3.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Alejandro Amorín las existencias del despacho de bebidas y sala de billar, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Brasil esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos.—Salto, Mayo 2 de 1911.—*Felipe Longa.*

1920-v.jn.4.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 89